

Año 30 N° 190 / 1 de noviembre de 2019



Boletín Oficial

Convenio Específico de Intercambio suscrito entre el Liceo Agrícola Pau Montardon (Francia) y la UNLP

Convenio Específico suscrito entre la Empresa Criadero y Semillero Don Pedro S.A. y la UNLP

Convenio Específico suscrito entre la Sociedad Argentina de Pediatría y la UNLP

Convenio Específico y Adenda suscriptos entre la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y la UNLP

Convenio Marco de Cooperación Cultural, Educacional y Científica y Convenio Específico - Plan de Trabajo Conjunto 2019-2021 suscriptos entre la Fundación Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE) Colombia y la UNLP

Convenio suscrito entre Copetro S.C. y la UNLP

Disposición R. N° 521 y Anexo I (Diplomatura Universitaria para Auxiliares de Laboratorio) - Facultad de Ciencias Veterinarias

Disposición R. N° 542 y Anexo I (Diplomatura en Cuidados Domiciliarios para personas mayores, personas en situación de discapacidad) - Facultad de Trabajo Social

Memorando de Entendimiento suscrito entre la Universidad de California San Diego Estados Unidos y la UNLP

Resolución N° 200 del Consejo Directivo y Anexo I (Reglamento de la Ordenanza N° 261 - Carreras de Doctorado) - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas

Convenio específico para la Misión de Trabajo –MIT- Docente En FRANCIA



Entre :

El Liceo LEGTA Montardon – AGROCAMPUS64, en adelante EL LICEO

Dirección: 64121 Montardon

País: FRANCIA

Tel.: 00-33 – (0)559332410

Correo electrónico: legta.montardon@educagri.fr

Representada legalmente por: Anne DETAILLE, Directora

Y

La Universidad Nacional de La Plata, en adelante UNLP

Dirección: calle 7 N° 776 La Plata, Buenos Aires, Argentina

Representada legalmente por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Actis y en calidad de responsable natural, su Secretario General, Sr. Patricio Lorente

A través de La Escuela M. C. y M. L. Inchausti , en adelante LA ESCUELA

Dirección: Valdés . Partido de 25 de Mayo. Provincia de Buenos Aires.

País: ARGENTINA

Tel.: 02317-498014 o 498117

Correo electrónico: mcml@internueve.com.ar

Representada legalmente por su Director: Rubén Oscar Giovanini. DNI: 20629708

Y

Horacio Rodolfo Huerta, en adelante EL DOCENTE

Género: Masculino

Fecha de nacimiento: 22/06/1960

País: ARGENTINA

N° de pasaporte: AAF456487

DNI: 14018518

Tel : +54 9 02317 15506680

Correo electrónico: huerta_cdm@hotmail.com

Todos ellos en adelante LAS PARTES, convienen lo siguiente:

PRIMERA

LAS PARTES se comprometen a cumplir el Plan de Trabajo acordado entre EL DOCENTE y las autoridades de EL LICEO y de LA ESCUELA, que consta como Anexo I del presente convenio.

SEGUNDA

Esta movilidad tiene como objetivo realizar una primera experiencia internacional enmarcada en el plan de formación validado por las autoridades de EL LICEO y de LA ESCUELA.

El período de Plan de Trabajo sirve para lograr el objetivo de la Misión de Trabajo con EL DOCENTE

TERCERA

Este Convenio tendrá una duración de DOS (2) semanas, desde el 23 de septiembre hasta el 7 de octubre.

CUARTA

EL DOCENTE no está facultado para disponer de antecedentes técnicos, estadísticos o información interna de EL LICEO para preparación de informes personales o de estudio sin la autorización de EL LICEO.

QUINTA

A su regreso el DOCENTE deberá presentar un informe de las actividades realizadas durante su estancia en EL LICEO, ante LA ESCUELA y/o la SPU, en caso de corresponder.

SEXTA

EL LICEO no se hará responsable por enfermedades o eventuales accidentes que pudieran ocurrirle a EL DOCENTE durante el período de la movilidad.

Se deja expresa constancia de que LA ESCUELA o EL DOCENTE han contratado un seguro de salud y repatriación en su beneficio para emergencias, urgencias o casos de fuerza mayor.

SEPTIMA

EL LICEO correrá con los gastos de alejamiento, alimentación y movilización local para el cumplimiento de las actividades validadas en el Plan de Trabajo.

Estos beneficios no constituyen una remuneración para efecto legal alguno.

OCTAVA

Las Partes de común acuerdo se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato, expresando la causa o el motivo, en especial por incumplimiento a la normativa interna, sin que tal determinación pueda dar origen a reclamo o solicitud de indemnización de cualquier tipo.

NOVENA

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la ordenanza 295/18 UNLP, será el Director de la Escuela M. C. y M. L. Inchausti Med. Vet. Ruben Oscar Giovanini.

1. Este convenio estará en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.
2. Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.
3. En caso de conflicto, las partes intentarán solucionarlo de forma amistosa mediante negociación directa, debido al carácter cooperativo de este acuerdo.



El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias .

En prueba de conformidad, y a un solo tenor y efecto, se expiden tres copias en idioma español, a los 06 de septiembre de 2019, Montardon

Por EL LICEO

Directrice de l'EPLEFPA
Anne DETAILLE



Por LA ESCUELA

Rubén O. Giovanini

RUBÉN O. GIOVANNINI DIRECTOR ESE. MC y ML. INEMAUSTI

Por LA UNIVERSIDAD

Por el DOCENTE

Marcos Actis

Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Patricio Lorente

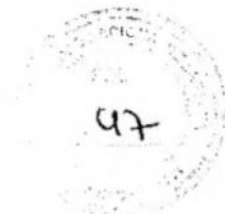
PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO I – Plan de Trabajo

ANEXO II – Copia del Pasaporte

ANEXO III – Copia del seguro de salud y repatriación

ANEXO 1



Universidad Nacional de La Plata

Escuela M.C. y M.L. Inchausti.

**INTERCAMBIO CON EL LICEO AGRÍCOLA FRANCÉS EPL DE PAU
MONTARDON**

PLAN DE TRABAJO DEL DOCENTE:

La finalidad de nuestra Institución con respecto a la actividad a desarrollar por el docente, es que conozca el Liceo, su plan de estudio e implementación, organización interna, los diferentes sectores didácticos productivos que se desarrollan y la profundización de aquellos que el docente considere, teniendo en cuenta la tecnología que se implementa, interacción con el medio y con la zona de influencia, inserción de los estudiantes en la región, pasantías en empresas. Tratamiento de efluentes y residuos en las distintas producciones y uso de energías alternativas.

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, sujeta a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejan pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesarias.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

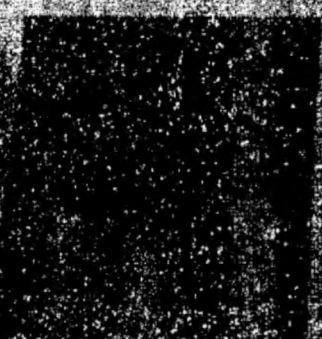
Em nome do Governo da República Argentina a autoridade que concede o presente passaporte, sujeta e solicita as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência a proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, soumet à tous ceux qui pourraient être concernés de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

REPÚBLICA ARGENTINA


PASAPORTE

(Passport)





NO. 123456789
 NOMBRE: [Illegible]
 EDAD: [Illegible]
 SEXO: [Illegible]
 FECHA DE EMISIÓN: [Illegible]
 FECHA DE VENCIMIENTO: [Illegible]
 AUTORIDAD EMISORA: [Illegible]


MARGHERITA MARIA ROSARIO
 ARGENTINA

 **Teléfono de emergencia**
(+1) 855-226-0927

 **assist-med** ⁴⁹
sólo te queda disfrutar

 **Nº DE VOUCHER**
606637

 **BENEFICIARIO 1**
Horacio Rodolfo
HUERTA

 **DOCUMENTO**
14018518

Destino: Multidestino Productos: ST-100 AR.	Fecha de salida: 23-09-2019 Fecha de regreso: 07-10-2019 Fecha reserva: 06-09-2019	Contacto de emergencia: Maria Trinidad Pironio Teléfono de emergencia: +5492317506682
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tope de coberturas ST-100 AR.

ASISTENCIA MÉDICA POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD: USD100000	ASISTENCIA MÉDICA EN CASO DE PRE-EXISTENCIA: USD30000
Cobertura en caso de enfermedad por Epidemia: USD3000	MEDICAMENTOS: Incluidos
ODONTOLOGÍA DE URGENCIA: USD500	GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA: USD300
GASTOS POR VUELO DEMORADO (min 6hs.) O CANCELADO: USD500	LATE ARRIVAL: USD400
CANCELACION DE VIAJE MULTI CAUSA.: USD2000	CANCELACION DE VIAJE MULTICAUSA PLUS: USD1000
SPORTS: USD10000	Gastos por quiebre de operador turístico: USD2000
INDEMNIZACION POR ASISTENCIA MEDICA hasta: USD2700	INDEMNIZACION POR EXTRAVÍO DE EQUIPAJE: USD500
COMPENSACIÓN POR DEMORA DE EQUIPAJE: USD300	ASISTENCIA EN CASO DE EXTRAVIO DE DOCUMENTOS ó EQUIPAJE: Incluidos
TRASLADO Y REPATRIACION SANITARIA: USD50000	REPATRIACIÓN FUNERARIA: USD50000
TRASLADO DE FAMILIAR POR HOSPITALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO: Ticket eco + Hotel	REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO FAMILIAR: Ticket económico
REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL DOMICILIO: Ticket económico	SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO: Ticket económico
ACOMPañAMIENTO DE MENORES Y MAYORES: Ticket económico	TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES: Incluidos
TRANSFERENCIA DE FONDOS: USD1000	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FIANZA LEGAL: USD4000
ASISTENCIA LEGAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO: USD2500	SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL 24 HORAS: USD5000
LIMITE DE EDAD: 75/85	COMPRA PROTEGIDA: USD500
COBERTURA DE EQUIPOS DEPORTIVOS: USD1500	REGRESO A PAIS DE ORIGEN POR QUIEBRE DE CIA. AEREA: Ticket económico
LINEA DE CONSULTAS 24hs: Incluido	FUTURA MAMÁ: USD12000

COBERTURA EN CRUCERO EN CASO DE ENFERMEDAD
Y ACCIDENTE: **Incluidos**

OBJETOS PERSONALES: **USD2000**

TECH PROTECTION: **USD2000**

El beneficiario manifiesta conocer y aceptar las condiciones generales y garantías particulares del producto contratado al momento de recibir este voucher.

Procedimientos para el uso de su asistencia:

+ Antes de tomar cualquier iniciativa es imprescindible comunicarse a la central de emergencias DENTRO DE LAS 24hs de sucedido el evento.

+ LATE ARRIVAL: Es imprescindible notificar de este suceso el mismo día que sucede el late arrival para activar el servicio.

+ Los productos, servicios y vouchers **NO son acumulables**.

Teléfonos:

+El símbolo + significa que deberás marcar el prefijo o código de salida internacional del país dónde te encuentres.

Descripción / Contacto

Emergencia pri.:
+1 855 226 0927

Descripción / Contacto

Emergencia sec.:
+507 306 3835

Descripción / Contacto

Mail:
contac@quanticoservicios.com

Whatsapp (solo chat):
+507 62527067

Skype:
contac_quantico

Desde Europa llamar a:

+34 91 1986998

Desde Cuba llamar a:

+53 7866-8339
+53 7866-8920
+53 7866-8527

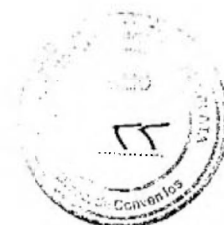
asisten@asistur.cu

Recomendaciones

Entregar los comprobantes originales para su posterior reintegro dentro de los 30 días de finalizada la vigencia del reserva.
Este voucher entrado en vigencia no podrá ser cancelado.

Debido a acuerdos internacionales de confidencialidad, el titular/propietario del presente voucher, tiene derecho a **NO** brindar información personal.
Recomendamos no colocar datos personales a la hora de concretar una asistencia. Si el centro médico solicita información para facturación, proporcionar la detallada a continuación:

Edificio Magna Corp., Piso No.6, Oficina 622,
Calle 51 Este y Manuel María Icaza,
Bella Vista, Ciudad de Panamá.



Convenio específico para la Movilidad Estudiantil En FRANCIA

Entre:

El Liceo LEGTA Montardon – AGROCAMPUS64, en adelante EL LICEO

Dirección: 64121 Montardon

País: FRANCIA

Tel.: 00-33 – (0)559332410

Correo electrónico: legta.montardon@educagri.fr

Representada legalmente por: Anne DETAILLE, Directora

y

La Universidad Nacional de La Plata

Dirección : calle 7 N° 776 La Plata, Buenos Aires, Argentina

Representada legalmente por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Actis y en calidad de responsable natural, su Secretario General , Sr. Patricio Lorente

A través de La Escuela M. C. y M. L. Inchausti , en adelante LA ESCUELA

Dirección: Valdés. Partido de 25 de Mayo. Provincia de Buenos Aires.

País: ARGENTINA

Tel.: 02317-498014 o 498117

Correo electrónico: mcml@internueve.com.ar

Representada legalmente por su Director: Rubén Oscar Giovanini. DNI: 20629708

Y

Marcos Tomas Suarez, en adelante EL ESTUDIANTE

Género: Masculino

Fecha de nacimiento: 16/12/2002

Orientación / área de la práctica: LA ORIENTACIÓN ES AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA.

Dirección: CALLE 90 NÚMERO 167 ENTRE 119 Y 120. LA PLATA. BUENOS AIRES.

País: ARGENTINA

N° de pasaporte: AAG283082

Tel : 5492215905496

Correo electrónico: martomasuarez@gmail.com

El estudiante es menor de 18 años, por lo cual será representado por su Madre:

Nombre y apellido: ZORAIDA ESTER LÓPEZ

DNI: 24891738

Fecha de nacimiento: 01/ 02/ 1976

Correo electrónico: zoraidalopez76@gmail.com

Teléfono: +54 9 221 593 4559

Dirección: calle 90 Número 167 entre 119 y 120. Barrio 19 de Febrero. La Plata. Buenos Aires.

En prueba de conformidad, y a un solo tenor y efecto, se expiden tres copias en idioma español a los 06 de septiembre de 2019. Montardon

Por EL LICEO

Por LA ESCUELA

Ruben D. GIOVANNINI, DIRECTOR ESC. MC Y ML. JUCHASTI

Por LA UNIVERSIDAD



Por el Representante Legal del ESTUDIANTE

Zoraida B. Lopez
LOPEZ ZORAIDA
24.891.738
Por el SUPERVISOR

Marcos Actis
Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Area Institucional
Universidad Nacional de La Plata

- ANEXO I – Plan de Formación
- ANEXO II – Copia del Pasaporte
- Anexo III – Copia del seguro de salud y repatriación

Patricio Lorente
PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



ANEXO 1

Universidad Nacional de La Plata

Escuela M.C. y M.L. Inchausti.

INTERCAMBIO CON EL LICEO AGRÍCOLA FRANCÉS EPL DE PAU MONTARDON

PLAN DEL TRABAJO DEL ALUMNO:

Tenemos como objetivos para nuestro alumno, el intercambio de experiencias, vivencias con otros estudiantes, conocimiento de la Institución y de los distintos sectores didácticos productivos, intensificando aquellos que le interese y que el Liceo acuerde.

Participación en talleres de la nave agroalimentaria (elaboración de yogur, queso, pan, mermelada, entre otros.). Conocimiento y aplicación de diferentes tecnologías que se estén implementando en esos sectores.

Participación en clases de laboratorio y/o clases técnicas, para conocer el desarrollo de las mismas, profundizar el idioma y ampliar el vocabulario.

Realización de visitas profesionales con docentes y alumnos, y todas aquellas actividades que el Liceo esté llevando a cabo y considere que el alumno pueda participar.

82

REPUBLICA ARGENTINA MERCOSUR
 PASAPORTE

Nombre / Name: MARCOS TOMAS SUAREZ
 Tipo / Type: P
 Codigo del Pais / Country Code: ARG
 Apellido / Surname: SUAREZ

Sexo / Sex: M
 Fecha de Nacimiento / Date of Birth: 16 DIC/DIC 82
 Fecha de Emision / Date of Issue: 02 SEPT/SEP 12
 Fecha de Vencimiento / Date of Expiry: 02 SEPT/SEP 29


Autencia / Authority: RENAPER
 Personal Number: 64461574

Numero / Number: AA6283082

AA62830823ARG0212160M290902644461574


Signature: [Handwritten Signature]





 **Teléfono de emergencia**
(+1) 855-226-0927

 **assist-med**
sólo te queda disfrutar

 **Nº DE VOUCHER**
606636

 **BENEFICIARIO 1**
Marcos Tomás
SUAREZ

 **DOCUMENTO**
44461574

Destino: Multidestino Productos: ST-100 AR.	Fecha de salida: 23-09-2019 Fecha de regreso: 18-10-2019 Fecha reserva: 06-09-2019	Contacto de emergencia: Ester López Zoraida Teléfono de emergencia: +5492215934559
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Topo de coberturas ST-100 AR.

ASISTENCIA MÉDICA POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD:
USD100000

ASISTENCIA MÉDICA EN CASO DE PRE-EXISTENCIA:
USD30000

Cobertura en caso de enfermedad por Epidemia:
USD3000

MEDICAMENTOS: **Incluidos**

ODONTOLOGÍA DE URGENCIA: **USD500**

GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA: **USD300**

GASTOS POR VUELO DEMORADO (min 6hs.) O
CANCELADO: **USD500**

LATE ARRIVAL: **USD400**

CANCELACION DE VIAJE MULTI CAUSA.: **USD2000**

CANCELACION DE VIAJE MULTICAUSA PLUS: **USD1000**

SPORTS: **USD10000**

Gastos por quiebre de operador turístico: **USD2000**

INDEMNIZACION POR ASISTENCIA MEDICA hasta:
USD2700

INDEMNIZACION POR EXTRAVÍO DE EQUIPAJE: **USD500**

COMPENSACIÓN POR DEMORA DE EQUIPAJE: **USD300**

ASISTENCIA EN CASO DE EXTRAVIO DE DOCUMENTOS
ó EQUIPAJE: **Incluidos**

TRASLADO Y REPATRIACION SANITARIA: **USD50000**

REPATRIACIÓN FUNERARIA: **USD50000**

TRASLADO DE FAMILIAR POR HOSPITALIZACIÓN DEL
BENEFICIARIO: **Ticket eco + Hotel**

REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO FAMILIAR:
Ticket económico

REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL
DOMICILIO: **Ticket económico**

SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO: **Ticket económico**

ACOMPañAMIENTO DE MENORES Y MAYORES: **Ticket
económico**

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES: **Incluidos**

TRANSFERENCIA DE FONDOS: **USD1000**

TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FIANZA LEGAL:
USD4000

ASISTENCIA LEGAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO:
USD2500

SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL 24 HORAS:
USD5000

LIMITE DE EDAD: **75/85**

COMPRA PROTEGIDA: **USD500**

COBERTURA DE EQUIPOS DEPORTIVOS: **USD1500**

REGRESO A PAIS DE ORIGEN POR QUIEBRE DE CIA.
AEREA: **Ticket económico**

LINEA DE CONSULTAS 24hs: **Incluido**

FUTURA MAMÁ: **USD12000**

COBERTURA EN CRUCERO EN CASO DE ENFERMEDAD
Y ACCIDENTE: **Incluidos**

OBJETOS PERSONALES: **USD2000**

TECH PROTECTION: **USD2000**

El beneficiario manifiesta conocer y aceptar las condiciones generales y garantías particulares del producto contratado al momento de recibir este voucher.

Procedimientos para el uso de su asistencia:

+ Antes de tomar cualquier iniciativa es imprescindible comunicarse a la central de emergencias DENTRO DE LAS 24hs de sucedido el evento.

+ LATE ARRIVAL: Es imprescindible notificar de este suceso el mismo día que sucede el late arrival para activar el servicio.

+ Los productos, servicios y vouchers **NO son acumulables.**

Teléfonos:

+El símbolo + significa que deberás marcar el prefijo o código de salida internacional del país dónde te encuentres.

Descripción / Contacto	Descripción / Contacto	Descripción / Contacto
Emergencia pri.: +1 855 226 0927	Emergencia sec.: +507 306 3835	Mail: contac@quanticoservicios.com
Whatsapp (solo chat): +507 62527067	Skype: contac_quantico	
Desde Europa llamar a:	+34 91 1986998	
Desde Cuba llamar a:	+53 7866-8339 +53 7866-8920 +53 7866-8527	asisten@asistur.cu

Recomendaciones

Entregar los comprobantes originales para su posterior reintegro dentro de los 30 días de finalizada la vigencia del reserva.
Este voucher entrado en vigencia no podrá ser cancelado.

Debido a acuerdos internacionales de confidencialidad, el titular/propietario del presente voucher, tiene derecho a NO brindar información personal.
Recomendamos no colocar datos personales a la hora de concretar una asistencia. Si el centro médico solicita información para facturación, proporcionar la detallada a continuación:

Edificio Magna Corp., Piso No.6, Oficina 622,
Calle 51 Este y Manuel María Icaza,
Bella Vista, Ciudad de Panamá.



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA EMPRESA CRIADERO Y SEMILLERO DON PEDRO S.A. SOBRE LICENCIA PARA LA MULTIPLICACION, DESARROLLO COMERCIAL Y COMERCIALIZACION DE SEMILLA DE CULTIVAR DE AVENA LOS HORNOS FA.

De una parte, Criadero y Semillero Don Pedro S.A, en adelante "LA EMPRESA" inscripto en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas, Numero de inscripción 6785 / adefg, representado en este acto por Rubén Dario Paesani, DNI 14.210.293, con domicilio legal en calle 7 N° 996 de la localidad de Ameghino (6064) Buenos Aires y por la otra, La Universidad Nacional de La Plata – en adelante la UNLP- , creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As. Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Ing. Marcos Daniel Actis, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales Ing. Agr. Ricardo Hipólito Andreau.

EXPONEN

Que LA UNLP, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, tiene experiencia y realiza investigación, mejoramiento y desarrollo para la producción de nuevos cultivares contando en la actualidad con dos cultivares de avena inscriptos en el INASE que se encuentra en condiciones de iniciar su multiplicación y desarrollo comercial.

Que LA UNLP es propietaria del cultivar de la especie Avena sativa inscripto en el Registro Nacional de Cultivares bajo el n° 17285 correspondientes a las variedades de semilla "Los Hornos FA".

Que LA EMPRESA se dedica a la multiplicación, desarrollo comercial y comercialización de semillas y tiene interés en obtener una licencia exclusiva para realizar las mencionadas tareas en Argentina y en otros países del mundo.

Que LA UNLP a través de la Cátedra de Cerealicultura de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, ha realizado la entrega de 40 kg de cada variedad de semilla, en fecha 13 de junio de 2018, mediante Acta de Entrega de Semillas que se adjunta como Anexo I del presente. Que en virtud de estos antecedentes acuerdan suscribir este convenio específico, que se registrá por las

CRIADERO Y SEMILLERO DON PEDRO S.A. REPRESENTADO POR RUBEN DARIO PAESANI

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO. LA UNLP otorga a LA EMPRESA una licencia exclusiva para la multiplicación, desarrollo comercial y comercialización en el territorio Argentino, de variedad de semilla “Los Hornos FA” del cultivar de la especie Avena sativa, de su propiedad, desarrollada en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Asimismo, según las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del presente convenio, la UNLP otorga a LA EMPRESA la licencia exclusiva para la comercialización del mencionado cultivar en mercados externos.----

SEGUNDA: Obligaciones de las Partes-----

2.1. Para dar cumplimiento a este emprendimiento LA UNLP designa como Unidad Ejecutora a la Cátedra de Cerealicultura de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, en adelante LA FACULTAD, que asumirá las siguientes obligaciones:-----

2.1.1. Participar en el seguimiento de los lotes de multiplicación y evaluación regional en ensayos comparativos de rendimiento y brindar la asistencia técnica necesaria para multiplicación de las semillas de la variedad “Los Hornos FA” de Avena sativa, según un plan de trabajo que propondrá anualmente la empresa como Anexo II (Plan de trabajo) del presente convenio, y que anualmente se pautará de común acuerdo. -----

2.1.2. Participar en el mantenimiento y realización de las selecciones de las colecciones de semilla prebásica necesarias para la conservación y renovación de la pureza.-----

2.1.3. Designar como responsable técnico del seguimiento y asistencia técnica a que hace mención las secciones 2.1.1 y 2.1.2 a la Ing.- Agr. Dr Maria Rosa Simón de la Cátedra de Cerealicultura. -----

2.1.4. Designar, a propuesta del responsable técnico, el/los colaboradores necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de LA FACULTAD, en el marco del presente convenio.-----

2.1.5. Aportar toda la información técnica que posea o que se genere y que sea útil para la multiplicación de la mencionada variedad.-----

2.2. Por su parte LA EMPRESA asume las siguientes obligaciones:-----



2.2.1. Multiplicar, desarrollar comercialmente y comercializar la semilla de LA UNLP, sujeto a las condiciones de la licencia del presente convenio, y de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en la Ley 20.247 y sus reglamentaciones correspondientes, o las que puedan establecerse a futuro, y ajustarse a las reglamentaciones e instrucciones del Ministerio de Agroindustria de la Nación u otros organismos de control en relación a las operaciones con semillas.-----

2.2.2. Realizar la multiplicación de la semilla fundadora o prebásica entregada en mayo/junio de 2018. (ver acta entrega semilla, Anexo I); esa Semilla será sembrada en su totalidad nuevamente en Mayo 2019, y recién se podrá empezar a comercializar si ambas partes están de acuerdo en Febrero 2021.-----

2.2.3. Producir la semilla de acuerdo a los requisitos establecidos por del Ministerio de Agroindustria de la Nación u otros organismos de control en relación a las operaciones con semillas, dentro de su operatoria y adhiriendo a ARPOV en la misma.-----

2.2.4. Solventar la totalidad de los gastos que demande el mantenimiento de la inscripción del cultivar en Argentina y otros países del mundo (anualidad, diferenciaciones, publicaciones en diarios y Boletín Oficial, Registros).-----

2.2.5. Proveer el campo experimental y solventar los gastos que sean necesarios para asegurar los compromisos asumidos en el punto 2.1.1 del presente Convenio. Con respecto al predio la empresa aportará en 2021, aproximadamente 150 has y entregará semilla restante a otras empresas para incrementar producción y comercialización, abonando las regalías correspondientes.-----

2.2.6. Realizar todos los pagos a que obliga este Convenio a la orden de LA FACULTAD en las condiciones particulares que se estipule en la normativa vigente, por giro o cheque contra entidad bancaria de La Plata o Buenos Aires.-----

2.2.7. Aplicar el máximo esfuerzo para realizar las pruebas y evaluaciones necesarias, trabajo de marketing, trabajos de extensión, bajo su propio costo, tendientes a desarrollar la

MAGRO Y SEMILLERO DON PEDRO S.A. PRESIDENTE

(Handwritten signatures and scribbles)



comercialización de las semillas de Avena sativa de la variedad "Los Hornos SA".-----

2.2.8. Aportar toda la información técnica que genere sobre el comportamiento de la mencionada variedad.-----

2.2.9. Realizar todos los pagos al INASE que implique el mantenimiento de la inscripción de la variedad hasta que se realice la primera venta de las semillas que compense estos costos.----

TERCERA: Condiciones de la Licencia-----

3.1. La UNLP otorgará a LA EMPRESA una licencia exclusiva para multiplicar y comercializar, dentro del territorio de la República Argentina; y para comercializar en los países adheridos a las Actas UPOV, la semilla licenciada en categoría original y hasta la categoría de tercera multiplicación. -----

3.1.2. LA EMPRESA deberá mencionar en la comercialización de la semilla licenciada en virtud de este convenio, que el cultivar fue desarrollado por LA FACULTAD.-----

3.1.3. Anualmente, la Empresa informará a LA FACULTAD y establecerá el programa de multiplicación de semilla para el cultivar objeto de este Convenio. El cronograma propuesto por la empresa se detalla en el Anexo II.-----

3.1.4. LA EMPRESA con el acuerdo de LA UNLP, podrá convenir con otras empresas la complementación de cualquier actividad relacionada con este Convenio. LA EMPRESA será única responsable ante LA UNLP por las obligaciones y derechos estipulados en este Convenio.

CUARTA: Regalías-----

4.1. Por las semillas comercializadas en virtud del presente Convenio, LA EMPRESA pagará en concepto de regalía a LA UNLP el porcentaje de 5% del valor de la bolsa de 40 Kg, aplicado al valor de venta de la semilla original y de otras categorías distintas de original comercializado por cuenta propia o de terceros:-----

4.2. El porcentaje mencionado en podrá ser objeto de ajustes, siempre que exista mutuo consentimiento entre las partes, y/o cuando medien factores limitantes que alteren la normal



producción y/o comercialización de la semilla.-----

4.3. Las liquidaciones de los porcentajes que surjan de lo convenido en el inciso 4.1 deberán ser abonados para las siguientes fechas: el 31 de julio de 2021, el correspondiente a las ventas que se realicen hasta el 15 de junio de 2021, en cuanto al saldo por las ventas posteriores, las liquidaciones se efectuarán dentro de los 30 días de realizadas. Se deja constancia que en el caso de que al 15 de junio del año 2021, o si en cualquier otro período no hubiera habido venta alguna, se deberá acreditar dicha circunstancia con la planilla de la variedad de producto correspondiente, en la que figure que las ventas fueron cero (0) en ese período.-----

4.4. Cumplido el supuesto de ventas cero (0) La UNLP se reserva el derecho de rescindir el presente acuerdo.-----

4.5. Las dos entidades firmantes, anualmente y de común acuerdo, se comprometen a Convenir el precio a fijar a la bolsa de la Semilla Original y de otras categorías teniendo en cuenta los valores de plaza para simiente de igual categoría y especie.-----

4.6. Por la semilla de cualquier clase y categoría del cultivar de este Convenio multiplicadas y/o vendidas a mercados externos LA EMPRESA se obliga a: En caso que LA EMPRESA exporte y venda directamente en terceros países deberá comunicar previamente el hecho por escrito a LA UNLP, y una vez tenido el consentimiento de esta última, pagar a LA UNLP el 5% de las ventas.-----

4.7. En caso que LA EMPRESA celebre acuerdos con terceros para la multiplicación y/o venta en otros países fuera de Argentina, LA EMPRESA deberá pagar el porcentaje previamente establecido en 4.1.-----

4.8. Para el cálculo del valor neto de venta de la semilla, se considerarán en todos los casos como precio de venta neta el precio de lista-----

4.9. LA EMPRESA deberá llevar registros completos de todas las ventas de semillas licenciadas mediante el presente Convenio, con suficiente detalle como para permitir la determinación de las regalías aplicables y a pagar bajo los términos de este Convenio; y deberá presentar a LA

LA EMPRESA deberá llevar registros completos de todas las ventas de semillas licenciadas mediante el presente Convenio, con suficiente detalle como para permitir la determinación de las regalías aplicables y a pagar bajo los términos de este Convenio; y deberá presentar a LA



UNLP antes del décimo día del mes de septiembre de cada año, un informe de todas las ventas de semillas correspondientes al último año transcurrido. Tal informe será acompañado del pago total de las regalías adeudadas por ese período. Ese informe tiene carácter de declaración jurada.

4.10. A solicitud de la UNLP y en cualquier momento que ésta lo determine, la EMPRESA permitirá que la FACULTAD, o un auditor independiente o un contador público certificado, designado por una autoridad de la FACULTAD, examine los mencionados registros durante el horario ordinario de trabajo, con la extensión necesaria para verificar las regalías aplicables y a pagar conforme al compromiso asumido en este Convenio.-----

4.11. La falta total o parcial de pago o ingreso de las regalías devengará, desde la fecha del respectivo vencimiento hasta la fecha de su efectivo depósito y sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio. La tasa de interés a aplicar será la tasa pasiva de interés fijada por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al día del vencimiento o la que se establezca oficialmente por casos de mora.-----

4.12. La UNLP hace expresa reserva por las sumas que pudiera adeudar La EMPRESA con más los intereses y demás accesorios por todo el período de tiempo desde los respectivos vencimientos hasta el efectivo pago de las sumas adeudadas.-----

4.13. El período de aplicación de las licencias y la obligación de la EMPRESA de pagar las regalías aplicables se extenderá mientras la EMPRESA comercialice los cultivos de la semilla licenciada por la UNLP en virtud de este Convenio, siempre y cuando el mismo no haya finalizado anticipadamente de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena.-----

QUINTA. Confidencialidad -----

5.1. La UNLP y La FACULTAD se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre la información económica y legal que suministre la EMPRESA y que sea señalada por esta como confidencial.-----

5.2. A fin de que las partes puedan cooperar más estrechamente en el presente emprendimiento, podrá resultar necesario el intercambio de información. Toda esta información será confidencial



y de propiedad de cada parte y en adelante se hará referencia a ella como INFORMACION CONFIDENCIAL, la que será usada por la parte que la recibe únicamente en la forma establecida en el Convenio y la parte que la reciba se compromete a : a) mantener en secreto toda y cualquier INFORMACION CONFIDENCIAL recibida en virtud del presente y no revelar dicha información a terceros, salvo que exista previo consentimiento por escrito de la otra parte, b) restringir tal revelación de la INFORMACION CONFIDENCIAL a aquellos empleados y funcionarios que razonablemente estén involucrados con este emprendimiento cooperativo, y c) no duplicar ni utilizar de otra forma la INFORMACION CONFIDENCIAL.-

5.3. Ninguna de las partes estará sujeta a las obligaciones restrictivas, establecidas en el presente en cuanto a la utilización o revelación de cualquier información, cuando la información: I) estuviera en posesión de la parte que la recibe con anterioridad a la revelación de la misma por la otra parte, II) fuera de conocimiento público o parte de la literatura sobre el tema, III) fuera dada a conocer legalmente sin limitación en cuanto a su revelación a través de una fuente externa que la hubiera adquirido en forma lícita, ó IV) la parte que la reciba pudiera probar que la ha desarrollado independientemente a cualquier INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida de la otra parte. quedando establecido que las obligaciones correspondientes a los puntos a), b) y c) que anteceden caducarán diez (10) años con posterioridad a la fecha en que hubiese sido recibida cualquier INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-----

SEXTA: relación de las partes-----

6.1. En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-----

6.2. En todos los casos ambas entidades tienen la facultad de verificar y controlar la evolución de las actividades programadas en cualquiera de sus etapas.-----

SEPTIMA: responsable ad-hoc-----

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP,

SECRETARÍA DE CONVENCIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



la Ing.- Agr. Dr Maria Rosa Simón de la Cátedra de Cerealicultura.-----

OCTAVA: publicidad Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

NOVENA: rescisión del acuerdo-----

Cualquiera de las partes podrá proceder a la rescisión del presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil por las causales que a continuación se detallan: -----

1) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.-----

2) La venta cero (0) de semillas dará lugar a la rescisión del Convenio-----

DECIMA: Tratamiento de conflictos-----

10.1. Salvo la facultad de rescisión prevista, las partes acuerdan, como primer paso, la instancia negociadora para cualquier cuestión referida a la interpretación, planeamiento, ejecución o cumplimiento de este Convenio.-----

10.2. Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito con carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y/o correo electrónico con firma digital y se reputarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos según corresponda:-----

La UNIVERSIDAD: Avda 7 nº 776 La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel./Fax: 0221-6447053 La EMPRESA: Acceso Centenario s/n Florentino Ameghino, Provincia de Buenos Aires.-----

Las comunicaciones por correo electrónico con firma digital se considerarán cumplidas si han sido fehacientemente registradas.-----

10.3. En caso de no llegar a una solución extrajudicial, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Plata.-----



DECIMO PRIMERA: vigencia-----

11.1. A menos que termine anticipadamente por incumplimiento, como lo establece el artículo 9, este convenio tendrá una duración inicial hasta el 10 de setiembre de 2021; -----

11.2. En caso de ventas registradas y abonadas las regalías correspondientes, se podrá renovar automáticamente el primer año 2021-2024 para continuar con el desarrollo de la variedad. ----

11.3. Finalizado este último podrá ser renovado por períodos iguales de 3 años, con el acuerdo de las partes manifestando en forma fehaciente con no menos de tres (3) meses de anticipación de cada vencimiento.-----

11.4. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias-----

En prueba de conformidad se expiden tres ejemplares a un mismo tenor y efecto.

Por Criadero y Semillero Don Pedro S.A Por **Universidad Nacional de La Plata**

Rubén Darío Ojeda
Presidente
Fecha: 09-09-2019

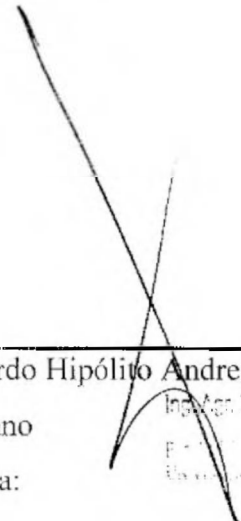
Ing. Marco Daniel Actis
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha:

Por **Facultad -UNLP**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA


RICARDO HIPÓLITO ANDREAU
"DON PEDRO S.A."
PRESIDENTE


Ricardo Hipólito Andreau

Decano

Fecha:

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA

Entre la Sociedad Argentina de Pediatría, en adelante la SAP, con domicilio en Av. Coronel Díaz 1971/75 (C1425DQF), CABA, representada en este acto por su Presidenta Stella Maris GIL por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), con domicilio en Av. 7 nro 776, Ciudad de La Plata, en adelante la UNLP, representada en este acto por el Vicepresidente del Área Institucional Dr. Marcos Actis, con la conformidad del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. Juan Ángel Basualdo Farjat y el Dr. Horacio Yulitta, presidente del Consejo de Evaluación Profesional, se suscribe el presente Convenio Específico sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es establecer la vinculación entre las partes, con el objetivo de que ambas Entidades de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas normas de funcionamiento, acuerden la formación de Tribunales Evaluadores en común para los profesionales médicos que soliciten el otorgamiento del Título de Médico Especialista en Pediatría y Médico Pediatra Especialista y/o Certificación como Médico Pediatra y Médico Pediatra Especialista según corresponda en el marco de las titulaciones emitidas por dicha sociedad científica.

SEGUNDA: A tal efecto, convienen que el Tribunal Evaluador será integrado por representantes de ambas partes y en participar en el armado de la Tabla de Especificaciones de los contenidos del examen que utilice en Tribunal Evaluador.

TERCERA: Asimismo, ambas partes determinarán los problemas y preguntas que constituirán el examen respectivo, pudiendo cualquiera de ellas objetar u observar alguna o algunas de las preguntas o problemas propuestos. Para tal efecto se realizará una reunión conjunta en la sede de la SAP en fecha a acordar en común.

CUARTA: El examen unificado de pediatría se realizará en dos fechas por año, el último viernes de junio y de noviembre de cada año, contemplándose la finalización con el examen oral al día siguiente, en sedes a fijar por la Universidad y por SAP.

Los exámenes unificados de pediatra especialista se realizarán una vez al año, en el mes de septiembre.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otras instituciones y organismos.

SEPTIMA: Se nombra como responsable ad hoc de la ejecución del presente convenio por parte de la UNLP al Dr. Vicente Primerano.

OCTAVA: Se autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. Juan Ángel Basualdo Farjat a firmar acuerdos accesorios en caso de que fueren necesarios en la ejecución del presente convenio.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de su firma, siendo renovable automáticamente por un periodo igual si las partes no manifestaran su voluntad en contrario dentro de los 90 días anteriores a su vencimiento. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

DECIMA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>

DÉCIMO PRIMERA: A los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los indicados ut supra, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las

notificaciones y comunicaciones que se cursaren. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someten para su interpretación y ejecución, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de la Plata.

En prueba de conformidad se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los.....del mes de Octubre de 2019.


D^{ña} STELLA MARIS GIL
PRESIDENTE SAP




Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Area institucional
Universidad Nacional de La Plata

Anexo 1

1. Referente a los requisitos de los aspirantes a la certificación en Pediatría y Pediatra Especialista y a los exámenes unificados ambas Instituciones acuerdan los siguientes ítems:

a.- El examen unificado para certificación en pediatría y especialidad pediátrica constará de una primera parte escrita y una segunda parte oral. La aprobación del examen escrito es condición imprescindible para acceder a la prueba oral. El examen escrito será de 200 preguntas para la certificación en pediatría y de 100-110-120 preguntas dependiendo de las especialidades. Se realizará on-line, con modalidad elección múltiple, con cuatro opciones: tres distractores y una sola respuesta correcta.

b. El examen on-line se desarrollará en una sala que cuente con infraestructura preparada para albergar a todos los postulantes brindándoles la conexión a red wifi y suministro eléctrico necesarios. El espacio adecuado será convenido entre ambas instituciones.

c.- El examen on-line tendrá un tiempo de duración de cinco (5) horas dividido en dos períodos iguales con un intervalo para pediatría y de tres (3) horas para especialidades pediátricas; en ambos casos el examen cerrará automáticamente una vez finalizado el tiempo.

d.- Finalizado el examen on line, un modelo de la grilla de las respuestas de cada postulante (ordenadas según una plantilla madre) se guardarán en un formato inalterable en la base de datos de la Sociedad Argentina de Pediatría y se enviara una copia a la Universidad.

e.- En casos excepcionales cuando no se pueda desarrollar el examen on-line con normalidad se podrá: demorar la hora de inicio del examen o suspender el examen para una fecha próxima a la pactada. Estas opciones serán analizadas por las autoridades de ambas instituciones acordando por consenso los pasos a seguir.

2- Para acceder a la certificación en Pediatría, el postulante deberá obtener un Numero de respuestas correctas que supere o iguale el ochenta por ciento (80%) de los cinco (5) mejores exámenes del país o el setenta por ciento (70%) del puntaje total del examen. Se elegirá en cada fecha la opción que beneficie más a los postulantes a la certificación.

Para acceder a la certificación como pediatra especialista el postulante deberá obtener un número de respuestas correctas que supere o iguale el setenta por ciento (70%) del puntaje total del examen.

Conforme lo indicado cada entidad registrará, si correspondiere, la especialidad según la modalidad y normativa que corresponda a cada una.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMISION DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Mauricio Gabriel Barrientos, DNI 17.528.080, con domicilio en calle 53 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata, por un lado; y por la otra, La Universidad Nacional de La Plata –en adelante UNLP-, creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Bs. As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos ACTIS, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Decano de la Facultad de Psicología, Lic. Xavier Andrés OÑATIVIA;-----

EXPONEN: Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Psicología y la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de acciones de cooperación institucional, implementarán en la ciudad de Chacabuco de la Provincia de Buenos Aires, el programa de formación y capacitación “Promoción de Salud Integral en contexto educativo con enfoque de Género y de Derechos Humanos”.-----

SEGUNDA: El citado programa tendrá por objetivo equipar de herramientas a los y las docentes en el abordaje psico-socio-comunitario de la salud integral en el ámbito educativo, desde una perspectiva multidisciplinar, de género y derechos humanos. Asimismo, se pretende constituir un espacio de encuentro para problematizar los sentidos, develar las tensiones y desafíos de la enseñanza de la sexualidad y las cuestiones de género en el contexto de las escuelas en el presente.-----

TERCERA: Los cursos serán brindados por un equipo de coordinación y docencia compuesto por profesores de la Facultad de Psicología, que contarán con la asistencia complementaria de graduados y estudiantes avanzados de la Sede de Chivilcoy.-----

Handwritten marks on the left margin, including a large vertical bracket and some scribbles.

Handwritten mark resembling the letter 'A' in a circle.

estas actividades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente.-----

QUINTA: RESPONSABLE AD-HOC. A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Psicología se designarán responsables que se encuentren directamente involucrados en las áreas institucionales con las cuales se lleven a cabo las intervenciones propuestas. En el caso de la Facultad de Psicología, la responsable ad-hoc será la Lic. Claudia Orleans de esta casa de estudios. --, todo ello en cumplimiento de los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP.-----

SEXTA: La Facultad de Psicología se compromete a contratar la cobertura de seguro contra accidentes personales para los profesores, graduados y estudiantes que realicen actividades vinculadas a este convenio.-----

SÉPTIMA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

OCTAVA: PUBLICIDAD. Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

NOVENA: Las Unidades Ejecutoras mantendrán su prestación durante el tiempo que dure la actividad docente, bajo la modalidad y periodicidad que se establezca en los respectivos Protocolos Adicionales.-----

DÉCIMA: El presente convenio se suscribe por cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con seis meses de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución.-----

DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares *utf* 

supra indicados. Se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos extrajudiciales que fueren necesarios realizar y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. ----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.-----

En prueba de conformidad, se expiden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 3 días del mes de Septiembre de 2019.

Sr. Mauricio Gabriel Barrientos
Comisión de Prevención de las Adicciones
Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. Ing. Marcos ACTIS
Vicepresidente Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Lic. Xavier Oñativia
Decano
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

20

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMISIÓN DE
PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PLATA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** – en adelante UNLP -, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Vicepresidente del Área Institucional de la Universidad Dr. Ing. Marcos Daniel Actis, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Decano de la Facultad de Psicología Lic. Xavier Oñativia y la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 53 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata, representada por el Sr. Mauricio Gabriel Barrientos, se celebra la presente adenda al convenio específico, conforme Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las Partes acuerdan ampliar la cláusula tercera y modificar la cláusula cuarta del referenciado acuerdo específico entre la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera: **TERCERA:** Los cursos serán dictados por cuatro (4) docentes en forma alternativa acompañados por dos (2) auxiliares alumnos quienes asistirán a los cinco (5) encuentros. El encuentro se realizará en cinco (5) jornadas de 4 horas de duración cada uno, desde el 20 de septiembre al 20 de octubre del corriente año. **CUARTA: HONORARIOS:** La Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a través de la Facultad de Psicología, abonará: a) La suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de honorarios para todo el cuerpo docente, y b) La suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en

concepto de pago de becas, siendo la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500,00) para cada uno de los becarios Auxiliares Alumnos. Asimismo, la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires abonará a los docentes y auxiliares alumnos la suma total y definitiva de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) en concepto de traslado y comida, a razón de PESOS UN MIL (\$1000,00) por persona y por encuentro.-----

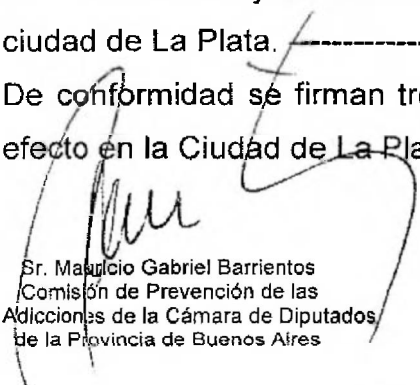
Por otra parte la Comisión de Prevención de las Adicciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires abonará a la Facultad de Psicología, en concepto de otros gastos y beneficios, y en cumplimiento a la Ordenanza 219 de la Universidad Nacional de La Plata, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), la cual se imputará de la siguiente manera: a) La suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) para la Facultad de Psicología b) La suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) para la Universidad Nacional de La Plata.-----

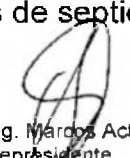
SEGUNDA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

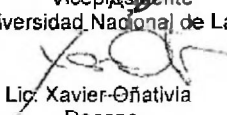
TERCERA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

CUARTA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2019.--


Sr. Mauricio Gabriel Barrientos
Comisión de Prevención de las
Adicciones de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. Ing. Marcos Actis
Vicepresidente
Universidad Nacional de La Plata


Lic. Xavier Oñativia
Decano
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



FUNDACIÓN CENTRO
INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN
Y DESARROLLO HUMANO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE - -----

ALEJANDRO ACOSTA AYERBE mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.092.182 de Bogotá, en su calidad de Director General y Representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE** - entidad de derecho privado, constituida mediante Acta de fecha 26 de abril de 1976 de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 4 de marzo de 1997, bajo el número 00000104 del libro I de las personas jurídicas Sin Ánimo de Lucro, e identificada con el NIT. 860.051.550-8, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia en la Calle 93 n° 45A 31 Barrio La Castellana, y Dr. Arq. Fernando A. Tauber, en carácter de Presidente de Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP -, creada por ley 4699/1905, situada en Av. 7 n° 776, La Plata, Argentina, celebran el presente convenio de cooperación conforme ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

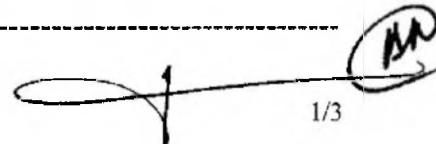
PRIMERA: La Fundación Cinde y la Universidad Nacional de La Plata cooperarán entre sus Facultades, Departamentos, Institutos, y Centros de investigación, de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo.-----

SEGUNDA: Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscritos por las partes conforme a la normativa que lo rijan. Así mismo, se deberán consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc. -----

TERCERA: Dentro de las áreas de estudio que serán acordadas mutuamente, ambas Universidades expresan su acuerdo por las siguientes formas de cooperación:-----

- 1) Actividades de investigación y de enseñanza conjuntas.-----
- 2) Intercambio de invitaciones a profesores para el dictado de seminarios, charlas y/o participación en conferencias, coloquios y simposios. -----


Abog. JUAN MARTÍN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata


1/3

ES COPIA FIEL.
34



- 3) Coedición de publicaciones científicas -----
- 4) Intercambio de información en áreas de interés común para ambas instituciones. -----
- 5) Intercambio de gestores, de docentes y de estudiantes de grado y posgrado, para la realización de estancias cortas. -----

Los temas de las actividades conjuntas y las condiciones para utilizar los resultados logrados y para la realización de visitas específicas, intercambio y toda otra forma de cooperación serán negociados en cada caso determinado. -----

CUARTA: Las partes intercambiarán, de ser necesario, todo tipo de información, reportes, memorias, publicaciones y otros documentos necesarios para la labor conjunta o separada de ambas instituciones. -----

QUINTA: Publicidad-----

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio con sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <https://www.unlp.edu.ar> y a la Fundación Cinde en su portal www.cinde.org.co -----

SEXTA: Este convenio no implica compromiso financiero. Ambas instituciones entienden que cualquier acuerdo financiero deberá ser negociado en documento separado y dependerá de las posibilidades presupuestarias de cada institución. -----

Ambas partes intentarán recabar fondos de otras instituciones a fin de financiar las actividades que se realicen en el marco de este convenio. -----

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con éste instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con la aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta, respecto del contenido de la publicación del documento. -----



Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección bajo los sistemas de propiedad intelectual y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes. -----

OCTAVA: Este acuerdo no limita a las partes a generar convenios similares con otras instituciones, ya sean públicas o privadas. -----

NOVENA: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con seis meses de antelación. La rescisión no enervará a las partes de actividades pendientes, que no fueran expresamente terminadas por las instituciones firmantes. -----

DÉCIMA: En caso de conflicto, las partes intentarán solucionarlo de forma amistosa mediante negociación directa, debido al carácter cooperativo de este acuerdo. -----

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de Cuatro (4) años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias -----

En prueba de conformidad, a un solo tenor y efecto, se expiden tres copias. -----

Por Fundación Cinde

Por Universidad Nacional de La Plata

ALEJANDRO ACOSTA AYERBE
Director General

Fecha: 1-11-2019

Dr. Arq. Fernando A. Tauber
Presidente

Fecha:

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

ES COPIA FIEL



Convenio Específico -PLAN DE TRABAJO CONJUNTO 2019-2021-----

De una parte, el **Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)**, con domicilio en Calle 93 n° 45A 31 Barrio La Castellana Bogotá, Colombia, representada en este acto por su Director General Dr. Alejandro Acosta Ayerbe, y por la otra, la **Universidad Nacional de La Plata**, creada por Ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 N° 776 de La Plata, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional Dr. Ing. Marcos Actis, y como responsable natural de este convenio a la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Prof. Ana Julia Ramirez; convienen en suscribir el presente Plan de trabajo conjunto para el periodo 2019-2021. A tal efecto exponen: -----

Objetivo general-----

Crear elequipo de investigación **Saberes corporales**, con docentes e investigadores/as de las dos instituciones participantes, interesado en indagar respecto a los procesos de formación docente y las prácticas docentes, en tanto experiencias corporeizadas y sexuadas. -----

Objetivos específicos-----

PRIMERA: De formación: -----

1. Plantear y desarrollar un plan de trabajo conjunto, que fortalezca los saberes y los desarrollos de producción teórica del equipo en relación con el área de interés. -----
2. Proponerestancias docentes y de investigadores/as formados/as y en formación, de ambas instituciones, enfocadas en el fortalecimiento de la producción académica en relación con los procesos de formación docente y las prácticas docentes, en tanto experiencias corporeizadas y sexuadas. -----
3. Fortalecer la capacidad de ambas instituciones en relación con el desarrollo profesionaly la formación de docentes interesados/as en la reflexión sobre la dimensión corporal de sus prácticas. -----



SEGUNDA: De difusión e intercambio:-----

1. Generar producción científica que cimiente la participación en espacios de discusión académica y de discusión de políticas en relación con la formación docente y las prácticas docentes que focalicen en la dimensión corporal y sexuada.-----
2. Generar y apoyar publicaciones coeditadas por ambas instituciones.-----
3. Sentar las bases para una red latinoamericana de intercambio de experiencias y formación en el análisis de la manera como los procesos de formación docente están atravesados por las experiencias corporales y sexuadas de los/as sujetos.-----
4. Fortalecer la participación de ambas Instituciones en redes académicas interesadas en la formación docente y las prácticas docentes, que focalicen en la dimensión corporal y sexuada.-----

TERCERA: Alcances esperados: -----

A corto plazo. Primeros 12 meses: -----

- Febrero. Formalización de los equipos de investigadores en cada una de las Instituciones. Firma del Convenio interinstitucional.-----
- Marzo. Escritura del anteproyecto de investigación a cargo de las responsables en cada Institución. Primera reunión en línea del equipo interinstitucional para definir el proyecto de investigación. -----
- Abril. Definición de la muestra y de las fuentes y documentos que se tomarán en cuenta en el proyecto. Definición del marco teórico inicial del proyecto.-----
- Mayo, junio, agosto, septiembre. Recolección de datos prevista en el diseño metodológico del proyecto.-----
- Octubre. Analizar la información recopilada hasta el momento. Definición del marco interpretativo para la información recolectada.-----
- Noviembre. Elaboración escrita de un primer informe sobre la primera etapa de



desarrollo del proyecto. Difusión de los primeros hallazgos en publicaciones coeditadas por ambas instituciones, particularmente en las revistas de divulgación científica de las dos instituciones. -----

- Noviembre y diciembre. Divulgación del primer informe a través de conversatorios en cada una de las Instituciones. -----

Durante estos primeros doce meses, se desarrollarán mecanismos de encuentro que nos permitan la construcción conjunta permanente, como reuniones en línea, videoconferencias, webinar, One Drive, entre otras. Asimismo, se gestionará la realización de una visita de vinculación durante el 2019, con el fin de apoyar los procesos de recolección de información y de vinculación académica.-----

CUARTA: A mediano plazo (siguientes 12 meses):-----

- Dar continuidad al proyecto de investigación planteado.-----
- Proponer estadias de investigación para miembros del equipo interinstitucional con el fin de fortalecer los procesos académicos de las instituciones.-----
- Gestionar financiamientos externos para fortalecer los proyectos de investigación y de producción académica.-----
- Definir estrategias de vinculación con otras instituciones que estén trabajando temas afines en ambos países.-----
- Conformar un plan de continuidad de los proyectos de investigación e iniciativas de acción de acuerdo con la autoevaluación de gestión anual.-----
- Fortalecer y plantearla línea de investigación interinstitucional e iniciativas de formación posgraduales relacionadas con formación docente y prácticas docentes, desde la perspectiva corporal.-----
- Generar un plan de publicaciones conjuntas referente a la producción académica del equipo de investigación.-----
- Conformar una red académica latinoamericana enfocada en los procesos de formación docente y prácticas docentes, desde la perspectiva corporal.-----



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



- Establecer mecanismos de comunicación permanente que favorezcan el intercambio académico y la producción científica entre los miembros de la Red.
- Generar publicaciones científicas y estrategias eficaces de difusión en comunidades académicas de la producción académica de la Red proyectada y del equipo interinstitucional.-----
- Creación de estancias en los países adscritos a la red.-----

QUINTA: Publicidad-----

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio con sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <https://www.unlp.edu.ar>, y a la Fundación Cinde en su portal www.cinde.org.co.-----

SEXTA: rescisión. -----

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con seis meses de antelación. La rescisión no enervará a las partes de actividades pendientes, que no fueran expresamente terminados por las instituciones firmantes. -----

SEPTIMA: resolución de controversias -----

En caso de conflicto, las partes intentarán solucionarlo de forma amistosa mediante negociación directa, debido al carácter cooperativo de este acuerdo. -----

OCTAVA: vigencia -----

El presente convenio tendrá vigencia por el término de 2 años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias.-----



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



CINDE Fundación Centro
Internacional de Educación
y Desarrollo Humano

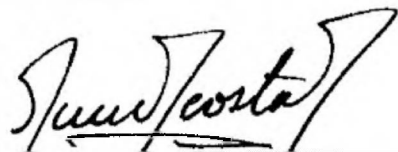
34

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.-----


En prueba de conformidad se expiden tres ejemplares a un mismo tenor y efecto. -----

Por CINDE

Por Universidad Nacional de La Plata

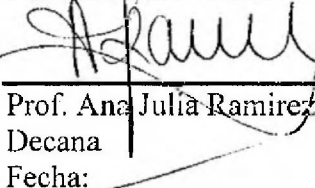


Dr. Alejandro Acosta Ayerbe
Director General
Fecha:



Dr. Ing. Marcos Daniel Actis
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha: 20/09/2019

Por Facultad -UNLP



Prof. Ana Julia Ramirez
Decana
Fecha:



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y COPETRO S.C.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada por su Vicepresidente, Arq. Gustavo Adolfo AZPIAZU, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y **COPETRO S. C.**, representada en este acto por su apoderado, Marcelo Luis Jaworski, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, con domicilio en calle Leandro N. Alem 822 Piso 11 Capital Federal, se celebra el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

TERCERA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

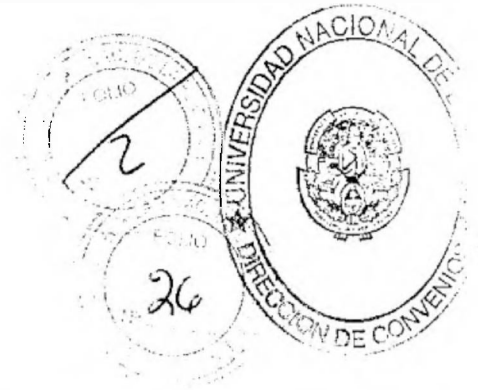
CUARTA: Los programas serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANÉS
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



SÉPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

NOVENA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

DÉCIMA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 7 días del mes de Abril de 2008.

Marcelo Luis Jaworski
Apoderado
Copetro S.C.

Gustavo Azpiatu
Presidente
Universidad de La Plata

ESCOPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

2017



Facultad de Ciencias Veterinarias

Cuerpo de Delegados de ATULP
Secretaría de Gestión de Calidad

[DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS. ORD 290/16 U.N.L.P]

El objetivo más ambicioso de esta propuesta educativa es el de favorecer el sentido de progreso en el trabajo y como persona de los asistentes.
Afirmando y completando su idoneidad para el desarrollo de las tareas asignadas ,
favoreciendo la promoción hacia puestos y funciones de mayor responsabilidad .



Fundamentación y marco de creación de la diplomatura (propósitos, motivos de su creación)

Cumpliendo con el compromiso social explícito en nuestra universidad, desde el Preámbulo y el Estatuto que la rige, pretendemos con esta diplomatura articular y potenciar la pertenencia social del trabajo científico de los diversos equipos que la conforman, focalizando esta actividad formativa a nuestro propios trabajadores no docentes.

Desde el lugar de los trabajadores no docentes, pretendemos, favorecer el sentido de progreso en el trabajo de los asistentes. Afirmando y completando su idoneidad para el desarrollo de las tareas asignadas, favoreciendo la promoción hacia puestos y funciones de mayor responsabilidad. Finalmente hacer que el trabajador no docente se siente más útil y seguro mediante la mejora de su desempeño.

La enseñanza eficaz de adultos, contempla el nivel de desarrollo efectivo del alumno, para lograr su progreso a través de las zonas de desarrollo próximo (contexto laboral en este caso) para ampliar y generar eventualmente nuevas áreas de desarrollo potencial.

Este trayecto formativo propone atender, la creciente necesidad de capacitación del personal perteneciente a los diversos equipos de trabajo, dentro de sus respectivos procesos de mejora continua. Priorizando el aprendizaje significativo para el asistente en cuanto a secuencias, claridad, despertando su motivación, facilitando el relacionamiento de lo nuevo que se aprende con lo que ya se sabe, priorizando el uso de la memorización comprensiva que implica la funcionalidad del conocimiento y el aprendizaje. En suma, el objetivo más ambicioso de esta propuesta educativa es la de adquirir aprendizajes significativos, estrategias cognitivas así como de planificación y regulación de la propia actividad.

Consideramos que en este Diseño Curricular:

- se intenta aplicar creativamente lo que se sabe para ir construyendo una visión técnica-científica y ética;
- se busca integrar los núcleos conceptuales básicos de las disciplinas que hoy constituyen el ámbito laboral objetivo de la propuesta;
- se aborda el conocimiento técnico-científico y la gestión de calidad, donde el ordenamiento secuencial de tareas, su registro y la verificación, resultan indispensables;
- se propone un abordaje de contenidos en forma integrada y contextualizada, acordes a las funciones desarrolladas por los asistentes y su entorno.

Objetivos de la formación:

La Gestión de Calidad empieza a ser un herramienta de trabajo cotidiana en el ámbito universitario. Cada vez son más las agencias e instituciones que exigen acreditaciones de Nomas o al menos documentación respaldatoria de sus procesos de gestión de calidad para el otorgamiento de subsidios.

En este contexto, las presentes diplomaturas intentan ofrecer un herramienta de mejora del personal no docente, generando un ámbito de aprendizaje donde los alumnos conozcan los principios de gestión de calidad y de como relacionar estos sistemas con los de seguridad e higiene en el trabajo. Comprendiendo su propio rol dentro del ciclo de mejora continua institucional.

Perfil de formación de los graduados :

Los graduados recibirán capacitación teórico práctica dirigida hacia : seguridad e higiene laboral, bioseguridad, uso y mantenimiento de equipos , reconocimiento y preparación de materiales e insumos , manejo de documentación y procedimientos básicos necesarios para poder llevar a cabo las tareas asignadas en el Laboratorio.

Requisitos de Ingreso

Dirigidos a quienes se desempeñan como no docentes en Laboratorios, tanto de docencia como de investigación pertenecientes a cualquiera de los agrupamientos vigentes.



REQUISITOS

Para hacer efectiva la inscripción deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación escaneada:

- 1 DNI,.
- 2 Fotos 4x4
- Solicitud de Inscripción debidamente completada y firmada.



DURACION

Carga horaria total : 300 horas

3 módulos o Unidades temáticas :

- 1.- Introdutorio : 120 horas (90 presenciales 30 horas trabajo tutorado no presencial)
- 2 Microbiológico : 80 horas totales (48 horas presenciales y 22 Trabajo tutorado No presencial)
- 3 Bioquímica : 80 horas totales (48 horas presenciales y 22 Trabajo tutorado No presencial)

Taller Obligatorio de Computación. (20 horas)
(acreditable por evaluación)

Taller 1: Word escritura

Taller 2: Excel

Taller 3: Herramientas de Búsqueda

Cada contenido está estructurada bajo la forma de Clase-Taller. Se brindarán los conceptos teóricos a través de talleres aplicativos por cada sesión, con la participación de los asistentes y sus experiencias y necesidades laborales, así como la exposición de casos reales a través de videos o experiencias directas.



Evaluación prevista:

Acreditación de conocimientos mediante la redacción de procedimientos y su implementación (registros), considerados demostrativos de las tareas realizadas en cada curso taller.



Organización y estructuración de la trayectoria de formación



DIPLOMADO UNIVERSITARIO : AUXILIAR DE LABORATORIO

Trabajo Específico que desarrollara

- Mantenimiento de condiciones de seguridad e higiene en el laboratorio.
- Asistencia al profesional en la realización de las diferentes tareas de laboratorio.
- Conservación, limpieza y preparación del material de uso y muestreo.
- Conocer BPL para la Elaboración, conservación y registros de muestras, soluciones y reactivos.
- Manejar conceptos y el glosario de gestión de calidad .
- Reconocer y desarrollar su rol dentro del sistema de mejora continua de orden institucional .
- Bioseguridad . Principios . Niveles . Requisitos . Reconocimiento y uso de equipos de protección personal. Particularidades específicas de los diversos Laboratorios y funciones.
- Mantenimiento, utilización, calibración de los equipos e instrumentos de muestreo, ensayo y análisis.
- Introducción a la Metrología. Protocolos de verificación o calibración
- Muestreo, conservación y descarte de diversas matrices y productos
- Interpretar protocolos, Registro de ingreso y manejo de muestras.
- Aplicación de los procedimientos de recogida y tratamiento de datos, y actualización de la información, acordes a su función.

Modulo Introductorio

- BPL . Introducción a la gestión de calidad y procesos documentados .40 horas catedra teórico prácticas.
- Seguridad e Higiene en el Laboratorio 30 horas catedra 15 teóricas y 15 teórico practicas
- Bioseguridad 20 horas catedra 20 horas teórico practicas

2º Modulo

Microbiología General

Esterilización .Preparación de material

Medios de cultivo. Preparación. Control de calidad

Práctica de Laboratorio I: Procedimientos Operativos Generales y Específicos de su área

3º Modulo

Química Biológica e Instrumental básica. Preparación de soluciones. Cálculos , Controles y registros.

Marchas Bioquímicas . Preparación y control de reactivos

Técnicas de Laboratorio II Tecnicas particulares del Laboratorio parasitologico, Virologico y Bioquímica clinica.

Práctica de Laboratorio I: Procedimientos Operativos Generales y Específicos de su área

Contenidos

Clase-Taller 1: Introducción

Objetivo: Conocer, valorar e implementar las BPL a las tareas desarrolladas.

Presentación de la actividad. Las Buenas Prácticas de Laboratorio como factor común de calidad. Definición, alcances, implementación.

Buenas Practicas Documentales. Concepto: Procedimiento, Documento, Protocolos de ensayo, Instructivos de trabajo, Registros.

Clase-Taller 2: Salud y seguridad en el laboratorio

Objetivo: Conocer e implementar procedimientos seguros para el manejo de residuos que se generan en el lugar de trabajo.

Orden y limpieza en el laboratorio. Las 5 S.

Condiciones ambientales (temperatura, ventilación, etc.)

Manejo de residuos: Residuos Comunes, Residuos Patogénicos, Residuos Líquidos Especiales.

Marco legal y regulatorio. Procedimientos. Resguardo en el laboratorio.

Almacenamiento y manejo correcto de sustancias químicas y estándares. Drogueros. Pautas de almacenamiento de drogas.

Salud y seguridad en el laboratorio. Pictogramas de seguridad.

Clase-Taller: Bioseguridad y biocontención.

Objetivo: Conocer e implementar procedimientos seguros para la gestión de la bioseguridad y la biocontención.



Bioseguridad y Biocontención. Concepto. Barreras: equipos de protección primaria. Introducción a la evaluación y gestión del riesgo. Control del riesgo. Transporte de material biológico. Respuesta ante emergencias biológicas.

Clase-Taller 4: Muestras. Trazabilidad

Objetivo: Conocer e implementar procedimientos para la recepción y derivación de la muestra. Trazabilidad.

Muestras: Recepción de muestras. Criterios de rechazo. Acondicionamiento y rotulación. Registros.

Concepto: Muestras de referencia. Muestras control. Concepto de trazabilidad. Trazabilidad de la muestra. Documentación.

Emisión de informes de ensayo y control de registros.

Clase-Taller 5: Metrología I

Objetivo: Conocer los conceptos y herramientas básicas de metrología.

Definiciones. Acondicionamiento de equipos. Sistema documental.

Cuidado y mantenimiento de equipos básicos de laboratorio.

Historial de equipos.

Consideraciones para el uso de técnicas volumétricas. Técnicas y operaciones de medidas de volúmenes. Necesidad de verificación del material volumétrico. Consideraciones para el uso de técnicas gravimétricas

Consideraciones para el uso de termómetros y medidores de pH.

Clase-Taller: Metrología II

Objetivo: Conocer los conceptos y herramientas básicas de metrología.

Consideraciones para el uso de técnicas microbiológicas.

Herramientas matemáticas. Promedio. Regla de tres.

Actividad Práctica en su laboratorio: Ejemplos

Práctica 1. Verificación de la balanza.

Práctica 2. Tratamiento de muestra. Recepción. Condiciones de rechazo. Conservación y registro.

Práctica 3. Preparación de una solución de concentración conocida.

Práctica 4. Determinación de PH. Verificación de equipo. Controles

Práctica 5: Calibración de micropipetas.

Práctica 6: Mantenimiento y uso del autoclave

Objetivos específicos Módulos 2 y 3 :

Fortalecer y complementar el entrenamiento para el manejo de materiales, equipos e instrumentos necesarios para las diversas actividades que se desarrollan en las diversas tipos de laboratorios de investigación y servicio (técnicas de esterilidad, manejo de microorganismos, tinciones, microscopía, pruebas bioquímicas, etc), así como el uso de manuales y material bibliográfico especializado.

Contenidos Modulo 2 y 3

Módulo 2

Clase-Taller Laboratorio Microbiológico

Práctica 1. Procedimientos de Biocontención . Lavado y Preparación de materiales.

Procedimientos y Registros

Práctica 2. Preparación de medios de cultivo .Control de calidad. Procedimientos y Registros

Práctica 3. Preparación de soluciones y diluciones de concentración conocida. Procedimientos y Registros

Práctica 4. Lab virología. Particularidades Procedimientos y Registros

Práctica 5: Lab parasitología Particularidades Procedimientos y Registros

Práctica 6: Lab Análisis clínicos Particularidades Procedimientos y Registros

3º Modulo 60 horas

Módulo 3

Clase-Taller Laboratorio Química Biológica.

Práctica 1. Preparación de soluciones básicas de uso en el laboratorio. Concepto de Sol stock y Sol de trabajo . Controles. Etiquetado. Procedimientos y Registros.

Práctica 2. Lab virología. Particularidades (bioseguridad, muestras, materiales, soluciones, etc)Procedimientos y Registros.

Práctica 3: Lab parasitología Particularidades(bioseguridad, materiales ,soluciones, etc) Procedimientos y Registros .

Práctica 4: Lab Análisis clínicos Particularidades(bioseguridad, materiales ,soluciones, etc)Procedimientos y Registros

Período Mínimo de Formación

- 186 horas en la formación reglada presencial
- 74 horas en la formación reglada no presencial
- 64 horas en la formación ocupacional específica acreditable.

Otros Oficios en los que se podría reconvertir con facilidad

Se puede reconvertir, con cierta experiencia y/o formación complementaria, a cualquiera de los oficios relacionados con el control de calidad, análisis y ensayo, como auxiliar de laboratorio bromatológico, auxiliar técnico de procesos de gestión de calidad, etc.



ANEXO I

*Diplomatura en Cuidados domiciliarios para personas mayores,
personas en situación de discapacidad*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD de Trabajo Social	Nombre de la Diplomatura: Cuidadores Domiciliarios para personas mayores y personas en situación de discapacidad
Expediente Nº	
Aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº	

Fundamentación y marco de creación de la Diplomatura (*propósitos, motivos de su creación*)

La presente Diplomatura recupera la experiencia de formación que se viene desarrollando desde la Escuela Universitaria de Oficios dependiente de la Prosecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Extensión Universitaria UNLP, a propuesta de la facultad de Trabajo Social de la UNLP. El objetivo estaba centrado en ampliar las oportunidades de empleo y desarrollo personal de los cursantes.

El curso de Cuidadores Domiciliarios destinados a personas mayores y personas en situación de discapacidad, constituye un aporte central al desarrollo de cuidados progresivos de atención y a la ampliación de activos que posibiliten el desarrollo de vidas independientes. Asimismo representa una oportunidad de jerarquización y mejora en las condiciones de trabajo y empleabilidad para aquellas personas que se desempeñan en el ámbito del cuidado de personas.

El Curso consta de tres niveles, que se llevan adelante durante un cuatrimestre cada uno y posibilitan el desarrollo de capacidades técnico- operativas para desempeñarse como cuidador domiciliario brindando conocimientos en forma incremental. La propuesta pedagógica contempla acompañamientos de tipo tutorial, que facilita el proceso de aprendizaje.

La estrategia de capacitación se inscribe en el andamiaje de las políticas extensionistas de la Universidad, por lo que las sedes donde estos cursos se desarrollan y las organizaciones con las que se trabaja responden a una historicidad ligada a los territorios.

*Los dos primeros niveles han sido operativizados por la escuela Universitaria de Oficios y el tercero se desarrollará en la Facultad de Trabajo Social. Los tres niveles, habilitan para acreditar esta **Diplomatura en Cuidados domiciliarios para personas mayores y personas en situación de discapacidad.***

Necesidades para el desarrollo de perfiles especializados:

Nuestro país transita un proceso de envejecimiento moderado, lo que constituye un escenario novedoso que desafía a las instituciones formadoras. Esta situación del país, es concordante con la situación mundial, por lo que se enfrentan nuevas y diversas demandas que genera su evolución demográfica. Según datos disponibles (censo 2010), en nuestro país hay 3.979932 mayores de 65 años, de los que 3.700.213 perciben jubilación y pensión. Es decir, el 92,97 % de los mayores en nuestro país han accedido a los derechos previstos en la seguridad social, lo que se instala como un dato positivo pero no suficiente.

La población de la ciudad de La Plata se encuentra en un proceso avanzado en la

transición demográfica, las personas de 65 años y más constituyen el 11,8% de la población, es decir, la ciudad posee una población envejecida. La parte superior de la pirámide está abultada en las edades extremas, debido a que los mayores de 80 años representan al 2,7% de la población. Si se realiza un corte de edad a las 60 años y más, se puede apreciar que esta población representa el 15,5% del total de la población platense y está conformada por 89.162 personas. Los adultos mayores entre 60 y 74 son 59.507, equivalentes al 10,4% de la población, por su parte los que tienen 75 años y más son 29.655 y representan al 5,1% de la población total.

El fenómeno del envejecimiento de la población se produce por el efecto combinado del incremento de la esperanza de vida y de la reducción de la natalidad. Esto genera modificaciones en los escenarios de intervención médica, sanitaria, educativa, social y legal. Por lo que es necesario analizar las políticas de vejez en tanto las posiciones tomadas por el Estado frente a las consecuencias económicas, políticas y sociales del envejecimiento poblacional e individual (Huenchuan Navarro. 2003)

El incremento de la proporción de personas mayores de 80 años sobre el total de la población de un distrito, es el principal indicador de la necesidad de desarrollo de servicios sociales y sanitarios que garanticen su bienestar. Si bien se señala que vejez no es sinónimo de discapacidad y que la mayoría de los adultos mayores transitan la vejez libre de dependencia, después de los 80 años de edad se elevan significativamente las posibilidades de adquirir una discapacidad y con ello se registran mayores niveles de dependencia. El Censo 2010 nos arroja que de los 378.840 personas mayores de 80, 202.929 presentan limitaciones en la actividad, es decir un 53,6 % de ellas. En éste contexto, la dependencia, entendida como la situación de necesidad en la que una persona requiere de la ayuda de otro/s para realizar las actividades de la vida diaria, se convierte en un problema importante y de gran envergadura por sus implicaciones sociales, psicológicas, económicas, políticas y familiares.

De manera que el envejecimiento de la población modifica las pautas de demanda de los cuidados progresivos y prolongados, institucionales y extrainstitucionales. Si bien se evidencia que la mayor parte de la atención a los adultos mayores recae en sus familiares. Actualmente, la estructura nuclear tradicional da lugar a otras formas de organización familiar: familias resultantes de nuevos matrimonios y monoparentales; desaparición progresiva de la familia extensa (en la que conviven varias generaciones bajo el mismo techo), reemplazada por familias nucleares (en la que conviven sólo dos generaciones o solo adultos mayores bajo el mismo techo) con características de familia extensa modificada con proximidad geográfica. Sin embargo, se evidencia como una constante que las mujeres aún siguen constituyéndose como las principales cuidadoras en el núcleo familiar generando una notoria sobrecarga que sufre la generación intermedia, en particular las mujeres de edad mediana, debido a la atención que debe brindar a sus propios hijos (todavía a cargo), al creciente número de mayores (a veces dependientes) que requiere de su cuidado y a sus propias tareas profesionales (Roqué, 2010).

Los cuidados familiares no remunerados (cuidadores informales) proporcionan hasta un 90% de la atención a largo plazo en el hogar que necesitan los adultos. Los cónyuges cuidadores, en comparación con los hijos, se enfrentan a mayores desafíos, ya que son más propensos a vivir con la persona a quien cuida, tienen pocas opciones de asumir el papel de cuidador, son menos conscientes del impacto que el cuidado genera en ellos y son más vulnerables debido a su edad avanzada y a las posibles comorbilidades asociadas. De manera que la ayuda domiciliar juega un rol fundamental para la reducción de la sobrecarga de dichos cuidadores (Adelman, 2014), y para instalar lógicas de desfamiliarización de los cuidados.

La ayuda que han de suministrar los cuidadores – por las propias características de la dependencia – es en general constante e intensa, y asumida por una única persona – el cuidador principal -. En muchas ocasiones, esta atención sobrepasa la propia capacidad física y mental del cuidador, conformando un evento estresante crónico, generador de la acuñada como carga del cuidador (Zarit, 1980).

Las repercusiones de esta sobrecarga sobre los cuidadores informales podrían generar problemáticas en su salud mental y física – depresión, ansiedad, enfermedades

psicosomáticas, etc.- así como repercusiones económicas, laborales, familiares, sobre sus relaciones sociales y su tiempo libre. Además, la sobrecarga del cuidador tendría fuertes consecuencias sobre el receptor de cuidados en cuanto que se ha relacionado con la claudicación o el abandono del cuidado, la institucionalización e incluso con malos tratos y abusos hacia la persona dependiente.

Todo ello influye negativamente sobre la calidad de vida y el bienestar psicológico de las personas dependientes, a la vez que también sobre sus cuidadores principales. Es por todo ello, que la carga de los cuidadores informales se ha conformado hoy como un problema sanitario y social que requiere un profundo estudio (<http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/polibienestar-sobrecarga-02.pdf> 29/9/2015).

Los cambios en las estructuras familiares y la integración en el mundo laboral de las mujeres (tradicionalmente encargadas de cuidar a los miembros más débiles de su comunidad) han debilitado la capacidad de las familias, para cuidar a sus mayores. Esto fundamentalmente, por el modo opresor en que se dividen las tareas en el espacio doméstico. Se han generado nuevos modelos de atención, generalmente centrados en la propia vivienda de las personas, evitando institucionalizaciones (Kalache, 2005). Estos cambios necesariamente deben ser acompañados de procesos de rupturas en torno a la feminización de los cuidados, en pos de pensar en una sociedad para todas las edades y para todos los géneros.

La integralidad de los programas para la asistencia, los cuidados y el apoyo a personas mayores con dependencia abarca la atención de factores sanitarios, sociales y ambientales. La variedad de servicios que involucran se caracterizan por estar centrados en satisfacer las necesidades de las personas mayores con dependencia, pero trascienden la esfera individual en todas sus dimensiones y se proyectan sobre la comunidad y la sociedad en general en procura de salvaguardar simultáneamente sus derechos, su autonomía, su capacidad de decisión y su plena integración social.

En relación al tema discapacidad, el curso construye sus contenidos desde el modelo social, procurando una formación que aporte al desarrollo de vidas autónomas e independientes.

En este sentido, los cuidados domiciliarios juegan un papel fundamental en la atención de las personas mayores frágiles, con dificultad en su autonomía y de personas con discapacidad que requieren de apoyos sociales. Los cuidados son la piedra angular de los servicios de asistencia comunitarios.

Como se mencionó anteriormente, los cuidados progresivos de atención requieren de la generación de recurso humano calificado, con bases y discusiones éticas enmarcadas en la lógica de DDHH. Nuestra ciudad tiene una constelación creciente de proveedores y servicios de cuidados, pero se evalúan carencias en la formación del recurso humano abocado a esta tarea. Entendemos de gran importancia aportar en la capacitación específica del recurso humano que jerarquice la figura y el rol del cuidador.

082

Objetivos de formación

Objetivo general:

Formar recurso humano calificado para la atención domiciliaria de personas mayores, personas con discapacidad, con condiciones de salud asociada a patologías crónicas, y/o terminales.

Objetivos específicos:

- Incorporar conocimientos teórico - prácticos generales sobre la situación de las personas cuidadas, de sus redes sociales y del territorio en el que transcurre su vida cotidiana.
- Promover la formación del recurso humano calificado enmarcado en la lógica de DDHH en pos de contribuir en la autonomía y el bienestar psico-social de las personas mayores, de las personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales.
- Legitimar y/o crear una fuente de trabajo genuina.
- Formar recurso humano capacitado para dar asistencia de alta calidad, adecuada y eficiente para favorecer el máximo nivel de independencia, calidad de vida y dignidad posible de las personas dependientes.
- Fortalecer la autovaloración y el autocuidado de los Cuidadores.
- Apoyar la inserción laboral de los cuidadores, dentro de su entorno comunitario y en compañía de los miembros de su red social.

Perfil de formación de los Graduados

Las/os graduados deberán alcanzar la formación conceptual y el desarrollo de competencias operativas en los núcleos temáticos de Cuidados, Derechos Humanos, Género, Inclusión Social, estrategias de acompañamiento y discapacidad, así como los conocimientos y habilidades para la prestación de servicios a terceros y Gestión de emprendimientos, en un perfil amplio para el cuidado de personas mayores y personas en situación de discapacidad.

La Diplomatura ofrece tres instancias de acreditación o certificaciones intermedias que se corresponden con los distintos niveles de competencia alcanzados por complejidad creciente:

- Nivel I Posee los conocimientos técnicos necesarios para comprender la complejidad del proceso de envejecimiento y la dimensión social de la discapacidad, desde la matriz de DDHH y Género.

Nivel II: Posee el conocimiento y aptitudes necesarias para llevar a cabo y ejecutar las tareas de cuidados, comprendiendo el lugar que ocupa en el marco de los cuidados progresivos e integrales. Así como también los conocimientos y habilidades necesarias para prestar servicios a terceros y la gestión de emprendimientos.

Nivel III: Posee los conocimientos asociados a las necesidades de cuidado de personas con deterioro cognitivo, y el despliegue de competencias para planificar tareas.

Asimismo, profundiza conocimientos asociados a la autonomía personal de las personas con discapacidad y las destrezas necesarias para operar como parte de los sistemas de apoyo social.

Requisitos de Ingreso (Los requisitos de inscripción serán definidos por cada UA o Dependencia, atendiendo a que los mismos sean mayores de edad y hayan culminado sus estudios primarios y/o acrediten trayectoria o experiencia equivalente)

Personas de la comunidad en general, interesadas en el cuidado de personas mayores, de personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, y/o terminales.

1. Constancia de educación primaria completa
2. Edad: ser mayor de 18 años

Entrevista de admisión

Organización y estructuración de la trayectoria de formación

Nivel I

MÓDULO I: Nuevos paradigmas en políticas sociales. Nuevos escenarios gerontológicos.

MÓDULO II: Discapacidad

MÓDULO III: Construcción social en la vejez

MÓDULO IV: Psicología de la vejez. Aspectos subjetivos en la dependencia.

MÓDULO V: Estrategias de inclusión social

Prácticas comunitarias

Nivel II

MÓDULO I: Estrategias para cuidado de las personas mayores y con discapacidad

MÓDULO II: Estrategias para cuidado de las personas con dependencia

Módulo III Cuidados progresivos

MÓDULO IV: El cuidador: roles, tareas y funciones

Prácticas Domiciliarias

Nivel III

Módulo: Deterioro cognitivo, demencias

Módulo: alternativas terapéuticas y de cuidado

Módulo: Discapacidad, sistemas de apoyo y vida independiente.

Prácticas institucionales: desarrollo de las prácticas institucionales.

Espacios Curriculares	Horas			
	De teoría	De prácticas	Teórico prácticas	Totales
Nivel I	60	30	60	150
Nivel II	60	30	60	150

Nivel III	30	60	10	100
-----------	----	----	----	-----

Nombre del Espacio Curricular	Carga Horaria Total: 400
	Hs. Teórico Semanales: 3
	Hs. Práctico Semanales: 2
	Hs. T-P Semanales: 2,5

Nivel I

Objetivos

- Promover la formación del recurso humano calificado enmarcado en la lógica de DDHH en pos contribuir en la autonomía y el bienestar psico-social de las personas mayores, de las personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales
- Incorporar los conocimientos técnicos necesarios para comprender la complejidad del proceso de envejecimiento y la dimensión social de la discapacidad, desde la matriz de DDHH.
- Formar recurso humano capacitado para dar asistencia de alta calidad, adecuada y eficiente para favorecer el máximo nivel de independencia, calidad de vida y dignidad posible de las personas dependientes.

Contenidos mínimos

MÓDULO I: Nuevos paradigmas en políticas sociales. Nuevos escenarios gerontológicos.

Políticas Sociales. Abordaje integral. Nuevos escenarios. Nuevos paradigmas en gerontología. Aspectos sociodemográficos del envejecimiento. Cuidador domiciliario en el siglo XXI: El rol del cuidador. El cuidador formal e informal. Funciones del cuidador. Perfil técnico y laboral del cuidador. Vínculo entre el cuidador y las personas mayores. Distancia optima profesional.

MÓDULO II: Discapacidad

Discapacidad: modelo médico y modelo social. Tipos de discapacidad. Relación entre discapacidad y dependencia. Vida independiente, apoyos sociales. Autonomía. La asistencia personal: semejanzas y diferencias con el cuidador. Matriz de derechos: la convención.

MÓDULO III: Construcción social en la vejez

Las personas mayores y sus redes sociales. Género, diversidad y vejez: ¿que es la perspectiva de género? El rol de las mujeres y el cuidado. Modelos de familias. Las personas mayores y los prejuicios sociales. Imagen de la vejez en los medios de comunicación social. Heterogeneidad en los modos de envejecer.

MÓDULO IV: Psicología de la vejez. Aspectos subjetivos en la dependencia.

Enfoque del ciclo vital. Sexualidad de la vejez. Duelos. Cambios cognitivos en el envejecimiento. Psicopatologías en la vejez. Lazo social, modos de subjetivación. Trastornos cognitivos, demencias (Alzheimer), Dependencia alcohólica.

MÓDULO V: Estrategias de inclusión social

La seguridad social de las personas mayores. Redes sociales en la vejez. Estrategias educativas para personas mayores. Recreación y tiempo libre. Importancia de la participación. Barreras urbanas y arquitectónicas. Cuidados progresivos. Residencias de larga estadía: ¿A quienes incluir en las residencias?, ¿Cómo seguir garantizando sus

derechos humanos y libertades fundamentales?. Actividades instrumentales de la vida diaria y actividades de socialización. Laborterapia: Actividades físicas, intelectuales, lúdicas, de expresión. Rehabilitación. Multiestimulación.

PRÁCTICAS COMUNITARIAS:

En cuanto a las prácticas se iniciarán una vez que los alumnos hayan finalizado de cursar el módulo I.

En cuanto a las prácticas comunitarias les estudiantes deberán elaborar, diseñar e implementar proyectos de sensibilización, de promoción de la salud y/o de mejoramiento en la calidad de vida de los adultos mayores y/o personas con discapacidad, teniendo en cuenta la contextualización situacional de la comunidad local de referencia.

NIVEL II

Objetivos

-Incorporar conocimientos y aptitudes necesarias para llevar a cabo y ejecutar las tareas de cuidados, comprendiendo el lugar que ocupa en el marco de los cuidados progresivos.

-Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para prestar servicios a terceros y la gestión de emprendimientos.

-Fortalecer la autovaloración y el autocuidado de los Cuidadores.

- Apoyar la inserción laboral de los cuidadores, dentro de su entorno comunitario y en compañía de los miembros de su red social.

Contenidos mínimos

MÓDULO I: Estrategias para cuidado de las personas mayores y con discapacidad

La salud y los cuidados geriátricos. Síndromes geriátricos. Situaciones frecuentes que requieren cuidados de enfermería. Fragilidad, discapacidad y vejez. Autonomía y dependencia. Las variables de la capacidad funcional. Actividades de la vida diaria. Accesibilidad. Vida saludable y acompañamiento en la atención de la salud.

MÓDULO II: Estrategias para cuidado de las personas con dependencia

La importancia del Plan de trabajo (diseño, registro y evaluación según las particularidades del contexto de cuidado). Actividades básicas de la vida diaria. Adecuación del hábitat. Ayudas técnicas. Nutrición. Selección y preparación de alimentos. Ingesta asistida. Fonoaudiología. Primeros auxilios. El cuidado de la boca en el adulto mayor. El cuidado del pie en el adulto mayor. Higiene y arreglo personal. Encuadre interdisciplinario del trabajo.

MODULO III: Cuidados Progresivos

Introducción al cuidado de personas con deterioro cognitivo y demencias. Manejo y movilización de personas con movilidad reducida. Buen vivir y buen morir. Rol del cuidador en el acompañamiento y cuidado de las personas portadoras de enfermedades terminales. Redes sociales de apoyo. Intervenciones con las familias, conflictos y mediaciones.

MÓDULO IV: El cuidador: roles, tareas y funciones

Cuidado del cuidador. Consecuencias del stress del cuidador. Autocuidado y prevención. Ética del cuidador domiciliario. Inserción laboral del cuidador domiciliario. Desempeño en Obras Sociales. Ley régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares (Ley 26.844). Monotributo vs. Monotributo social. Asociativismo. Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios de la SENAFF.

PRÁCTICAS DOMICILIARIAS/INSTITUCIONALES.

En el marco de las prácticas domiciliarias, se planifica que les estudiantes puedan concurrir a domicilios de personas con dependencia y diseñar un plan de trabajo teniendo en cuenta las singularidades y el contexto de cuidado.

En relación a las prácticas institucionales, les estudiantes deben transitar distintas instancias de cuidado de personas mayores, en diferentes contextos organizacionales de atención (residencias de larga estadía, hospitales, centros de día, entre otros).

NIVEL III

Objetivos

- Incorporar los conocimientos asociados a las necesidades de cuidado de personas con deterioro cognitivo y demencias.
- Adquirir competencias para planificar tareas de cuidado y estrategias terapéuticas de cuidado de personas con deterioro cognitivo y demencias.

Contenidos mínimos

MÓDULO I: deterioro cognitivo, demencias

Deterioro cognitivo. Definición. Demencias: definición, tipos, síntomas y diagnóstico Causas Frecuentes. Problemas de memoria, problemas de conducta y problemas cotidianos.

Enfermedad de Alzheimer (Rasgos y fases). Condicionantes hereditarios y factores de riesgo. Desarrollo de la enfermedad. Signos de alarma. Síntomas (cognitivos y neurológicos, conductuales, funcionales y asociados). Diagnóstico y tratamiento. Singularidad y diversidad al transitar la enfermedad. Necesidades de la persona con padecimiento.

La familia y las personas que cuidan. Síndrome de agotamiento del Cuidador.

MÓDULO II: alternativas terapéuticas y de cuidado.

Organización de la vida cotidiana. Accesibilidad. Atención especializada (Aseo y confort, nutrición, uso y administración de medicamentos) Diversidad de estrategias para afrontar las actividades básicas de la vida diaria y los problemas que se presenten.. Cuidados terapéuticos. Terapias funcionales. Comunicación con la persona. Recursos sociosanitarios. Ingreso a Hogar de Larga estadía o geriátrico. Toma de decisiones. Etapa avanzada. Cuidados paliativos

MÓDULO III: Discapacidad, sistemas de apoyo y vida independiente.

Estrategias para fortalecer autonomía. Los sistemas de apoyo para la vida independiente. Desarrollo de metodologías para configurar proyectos de vida independiente. Derechos y ética. La asistencia personal como herramienta para el fomento de una vida independiente e inclusiva. Trabajo en equipo. Riesgos laborales y formas de auto cuidado.

PRÁCTICAS INSTITUCIONALES:

Los estudiantes deben transitar distintas instancias de cuidado de personas mayores y en situación de discapacidad, en diferentes contextos organizacionales de atención (residencias de larga estadía, hospitales, centros de día, entre otros).

También se fortalecerán las competencias de escritura, de comunicación y de producción de estrategias de autocuidado.

EVALUACIÓN

La evaluación se realizará durante todo el proceso de enseñanza y de aprendizaje e incluirá instancias de evaluación al finalizar cada uno de los módulos.

Además, se realizarán:

1. *Evaluación Diagnóstica:* se aplicará una hoja de expectativas y encuesta.
2. *Evaluación de Proceso o Formativa:* será de carácter permanente y serán evidencias de aprendizaje a través de la resolución de trabajos prácticos presenciales y/o domiciliarios al finalizar cada módulo.
3. *Evaluación de Impacto:* se espera que una vez finalizado el curso, se incremente la cantidad de personas inscriptas en el monotributo social y en el registro nacional de cuidadores.



Expediente Código 3.200 Número 3.194 Año 2.018

//Plata, 31 OCT 2019

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza N° 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndanse los dictámenes emitidos por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Extensión de las Actividades Universitarias, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas, obrantes a fs. 24, 25, 26 y 29, respectivamente, y en consecuencia aprobar la creación de la "Diplomatura Universitaria en Cuidados Domiciliarios para personas mayores, personas en situación de discapacidad" de la Facultad de Trabajo Social, tal como consta en el Documento obrante en el Anexo I a fs. 14/21 (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 290), dejándose consignado que la mencionada Diplomatura será habilitada sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

Asimismo, atento lo informado a fs. 28 por la Facultad de Trabajo Social, dejar consignado, que la mencionada Diplomatura será habilitada sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial. Hecho, vuelva a ésta Dirección para comunicar, vía correo electrónico, a todas las Unidades Académicas, Establecimientos y Gremios de la UNLP (ATULP, FULP, ADULP) y por Nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones. Tomen razón Prosecretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, gírese a la Facultad de origen a sus efectos.

DISPOSICIÓN R. N° **542**

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA SAN DIEGO, EE.UU Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA

Este Memorando de Entendimiento (MdE) no vinculante es celebrado entre Los Regentes de la Universidad de California, en representación del Centro de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos (CILAS) y el Departamento de Ciencias Políticas, en la Universidad de California San Diego (UC San Diego) ubicado en Gilman Drive La Jolla 9500, CA; y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), ubicada en Av. 7, 776, La Plata, Bs. As., Argentina, representada por su Presidente, Dr. Arq. Fernando Tauber. UC San Diego y la UNLP acuerdan que la cooperación en los campos de ciencias sociales, humanidades, derecho y disciplinas profesionales y académicas relacionadas, será mutuamente beneficiosa. Las áreas de cooperación pueden incluir, sujetas a consentimiento mutuo:

- a. Movilidad de docentes;
- b. Movilidad de estudiantes de posgrado y postdoctorales;
- c. Proyectos de investigación conjuntos y publicaciones;
- d. Intercambios de material, publicaciones, e información;
- e. Programas especiales de corta duración y visitas.

Los contactos principales para este MdE son la Profesora Enriqueta Della Rosa por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y el Profesor Scott Desposato por la UC San Diego. Las partes pueden concretar acuerdos escritos específicos en lo sucesivo para clarificar y definir la naturaleza, extensión y condiciones para las colaboraciones propuestas, incluyendo propiedad intelectual, cuestiones de financiamiento y funcionarios responsables por su ejecución y control en la UNLP-Ord.295/18 UNLP-. Previo a la celebración de cualquier acuerdo de este tipo, estos acuerdos requerirán la aprobación de los funcionarios apropiados de cada institución. Para las actividades acordadas, ambas instituciones harán disponibles sus instalaciones y personal en la medida en que haya sido definido en tales acuerdos.

Los resultados parciales o definitivos obtenidos en virtud de este MdE podrán ser publicados en conformidad con las prácticas académicas estándar, declarando la



participación de cada una de las partes en la publicación según corresponda. En cualquier caso, todas las publicaciones o documentación relacionada a este documento y producida unilateralmente deberá referirse a este MdE, eximiéndolo de todas las responsabilidades con respecto al contenido de esa publicación.

En caso de desacuerdo, las partes deberán intentar resolverlas de manera amigable por medio de negociación directa.

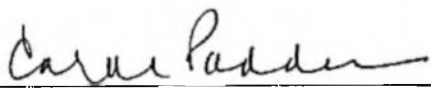
Este MdE está destinado a ser válido por cinco años desde su fecha de entrada en vigencia a menos que sea terminado por una de sus partes. Este MdE puede ser terminado por cualquiera de sus partes notificando por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación. Esta salida no finalizará las actividades no expresamente terminadas por las instituciones firmantes. Este MdE podrá ser renovado con consentimiento escrito de las dos universidades. Este MdE no podrá hacerse valer en procedimientos judiciales.

Este MdE está debidamente firmado en tres copias idénticas en español e inglés por ambas partes, cada una de las cuales podrá ser considerada como original. En caso de desacuerdo, la versión en inglés prevalecerá. Está escrita en conformidad con la Ord. 298/18 UNLP.

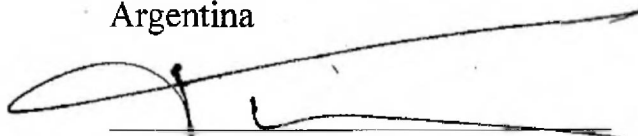
Los siguientes individuos han firmado el presente Memorando de Entendimiento en representación de sus respectivas instituciones.

University of California San Diego
Estados Unidos de América


Universidad Nacional de La Plata
Argentina



Carol A. Padden
Decano, Cs. Sociales
Fecha: oct 1, 2019



Dr. Arq. Fernando A. Tauber
Presidente
Fecha: _____



Sandra A. Brown
Vicerrectora, Investigación
Fecha: 10/9/19



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-2663/92

La Plata, **17 SEP 2019**

VISTO el dictamen conjunto de las Comisiones de Grado Académico y de Interpretación, Reglamentos y Finanzas obrante a fs. 296 a 299;

CONSIDERANDO: que los considerandos del dictamen de referencia, que se dan aquí por reproducidos.

Que lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria del 17 de septiembre de 2019, resultando en una modificación de los Arts. 9°, 10°, 15°, 32° y 34° del Reglamento N° 18.

En sesión de fecha 17 de septiembre de 2019, se aprobó el dictamen conjunto de las Comisiones de Grado Académico y de Interpretación, Reglamentos y Finanzas; el

CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar los Arts. 9°, 10°, 15°, 32° y 34° del Reglamento N° 18 cuyo texto obra como ANEXO I de la presente, el cual forma parte indisoluble de esta Resolución.


Artículo 2°: Considerar la reforma de los Art. 32° y Art. 34° aconsejada en el artículo anterior como una resolución ad referéndum de una de similares características a llevar a cabo por el Consejo Superior en los Art. 48° y Art. 54° de la Ordenanza 261.

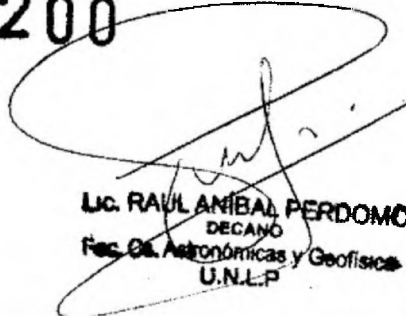
Artículo 3°: Dar inicio de las gestiones destinadas a modificar, por parte del Consejo Superior, los Art. 48° y Art. 54° de la Ord. 261 en el mismo sentido de la modificación de los Art. 32° y Art. 34° del Reglamento N° 18, a efectos de a) evitar la colisión de la Ordenanza con la Resolución Ministerial N° 160/11, y b) poner en vigencia la reforma de los Art. 32° y Art. 34° del Reglamento N° 18.

Artículo 2°: Dar amplia difusión, publíquese en cartelera y envíese para publicar en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°

200


Geol. ELFRIEDE CHALAR
Secretaría de Asuntos Académicos
Fac. de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.


LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO
DECANO
Fac. de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS

ANEXO I

Reglamento N° 18: Reglamentación de la Ordenanza 261 -
Carreras de Doctorado

De los títulos

Artículo 1°: La Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata tendrá como carreras de doctorado aquellas conducentes a la obtención del Grado Académico de Doctor en Astronomía y de Doctor en Geofísica.

Artículo 2°: Se otorgará el título de Doctor en Astronomía o de Doctor en Geofísica a los inscriptos en dichas carreras que cumplimenten los requisitos que se establecen en la presente reglamentación.

De los órganos de evaluación, cuerpo académico y estructura de las carreras

Artículo 3°: El Cuerpo Académico de las carreras de doctorado lo constituyen todos los docentes-investigadores de esta Facultad y de otras instituciones de prestigio que realizan actividad académica de posgrado en esta Casa (dictado de cursos y seminarios acreditados en la Facultad, dirección de tesis, dirección de pasantías de investigación). Sus integrantes deberán poseer, como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por las carreras. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por su trayectoria como docentes-investigadores.

Artículo 4°: El Honorable Consejo Directivo (HCD) designará una Comisión de Grado Académico (CGA) que deberá estar constituida por no menos de tres (3) Profesores, un (1) Auxiliar Docente y un (1) Estudiante de posgrado. Los Profesores y el Auxiliar Docente deberán poseer, como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por las carreras. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por una trayectoria como docentes-investigadores con lugar de trabajo en la UNLP.

Artículo 5°: El HCD designará, a propuesta de la CGA, los Comités Académicos (CA) y los Directores de ambas carreras de doctorado. El CA estará integrado por tres o más Profesores del Cuerpo Académico de las carreras de doctorado. Será función del CA evaluar el seguimiento de los doctorandos.

Artículo 6°: Las carreras de doctorado serán personalizadas y funcionarán a partir del cumplimiento de cursos y actividades académicas determinadas para cada doctorando, aprobadas por la CGA y el HCD, que culminarán con la presentación de una Tesis para optar por el grado de Doctor.

ES

200



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS**

De las condiciones de admisión e inscripción

Artículo 7°: Los graduados con título superior otorgado por esta Casa o con título afín a los de esta Facultad, podrán inscribirse en ambas carreras de doctorado en cualquier momento del año.

Artículo 8°: Para formalizar la inscripción, el aspirante deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad la siguiente documentación:
a) Nombre del Director de Tesis y curriculum vitae del mismo;
b) Plan de Trabajo de Tesis (firmado por el aspirante y el Director de Tesis);
c) Certificado analítico de la carrera en la cual el aspirante se haya graduado.

La CGA analizará la presentación y propondrá al HCD su aprobación, rechazo o modificación. Una vez aprobada su inscripción, el aspirante podrá iniciar las actividades de la carrera.

El plan de Trabajo de Tesis deberá presentarse en hojas formato A4 escrito con letras tamaño no menor que 11 pt y tener una extensión máxima de 5(cinco) páginas. El plan deberá contener un título conciso e informativo sobre el contenido del mismo, y un resumen de no más de 200(doscientas) palabras, acompañado de 4(cuatro) palabras claves. El cuerpo del plan debe necesariamente contemplar los siguientes puntos:

1. Una breve introducción que fije el contexto del trabajo;
2. Una enunciación explícita y clara de los objetivos de la investigación propuesta. En lo posible, evitar la inclusión de gráficos y ecuaciones;
3. Una breve descripción de la metodología a usar;
4. Un análisis del impacto científico-académico y la factibilidad del trabajo a realizar;
5. Recursos necesarios para llevar a cabo el Trabajo de Tesis y una estimación cronológica de su desarrollo;
6. Referencias actualizadas;
7. Listado de actividades académicas de posgrado.

El listado de actividades académicas de posgrado no implica una elección obligatoria a priori de las actividades que le permitan al aspirante cumplir con el número total de créditos de su carrera de doctorado, sino una definición y fundamentación acerca de la formación superior que se pretende alcanzar y su vinculación con el tema de Tesis. La CGA analizará las actividades que el Director proponga en cada oportunidad. Cualquier cambio ulterior en el plan deberá ser comunicado a la CGA la que elevará al HCD el correspondiente dictamen para su aceptación o rechazo.

Artículo 9°: Los egresados de otras Facultades de esta Universidad o de otras Universidades, al momento de formalizar la inscripción, deberán presentar además el Plan de Estudios de la carrera en la cual se hayan graduado, los programas de todas las materias de la carrera y un certificado analítico expedido por la Facultad de origen. Todo ello deberá estar debidamente certificado por autoridad competente.

Artículo 10°: La CGA propondrá al HCD, en caso de ser necesario, evaluaciones y/o cursos que los aspirantes provenientes de otras Facultades de esta Universidad o de otras Universidades deberán aprobar, con el fin de garantizar un adecuado nivel de conocimientos equiparable al de los egresados de esta Facultad en la carrera respectiva. Estas exigencias se harán extensivas a los egresados de cualquiera de las

ES

200
66

14



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS**

carreras de grado que se cursan en esta Facultad, en tanto pretendan obtener su grado de Doctor en otra.

Artículo 11°: Los egresados de esta Facultad con Planes de Estudios anteriores al Plan 1991, podrán obtener el Grado Académico de Doctor satisfaciendo las exigencias de su respectivo Plan en lo referente a la actividad académica de posgrado, o bien optar por las que estipula esta reglamentación. Será de aplicación para todos los graduados de esta Casa lo que establece la presente reglamentación en los títulos De la dirección de Tesis y Del Trabajo de Tesis. Los egresados de esta Casa con Plan de Estudios anterior a 1991 y que no opten explícitamente por esta reglamentación, al solicitar autorización para realizar el Trabajo de Tesis deberán presentar en cualquier momento del año la documentación exigida en esta reglamentación, excepto el plan de actividades académicas, el cual se ajustará a lo establecido en sus respectivos Planes de Estudios. En todos los Planes de Estudios que contemplen la realización de Seminarios, podrán realizarse de manera equivalente materias de posgrado. Cuando los Planes de Estudios incluyan un único Seminario, el mismo deberá ser de carácter anual (150 h).

De la dirección de tesis

Artículo 12°: En los casos en que el Director propuesto no pertenezca a esta Unidad Académica, se deberá proponer un Codirector con lugar de trabajo en esta Facultad. Aun cuando el Director perteneciere a esta Casa de Estudios, se podrá incluir un Codirector, si a juicio del Director y del aspirante fuere conveniente para el desarrollo del Trabajo de Tesis. Los graduados provenientes de otras Facultades de esta u otra Universidad, deberán proponer un Director con lugar de trabajo en esta Facultad.

Artículo 13°: La CGA evaluará la solicitud de designación del Director de Tesis considerando los siguientes aspectos, e independientemente de la jerarquía que éste posea como docente o categoría de investigador:

- a) Dirección y/o codirección de proyectos relacionados con la temática propuesta;
- b) Realización de artículos científicos publicados en revistas de jerarquía internacional y relacionados con la temática propuesta;
- c) Dirección y/o codirección de becarios o tesis;
- d) Actividades posdoctorales y/o estancias científicas para desarrollar tareas de investigación en instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio;
- e) Convenios o colaboraciones realizadas con otros grupos de investigación nacionales o extranjeros;
- f) Subsidios obtenidos para llevar adelante proyectos científicos relacionados con la temática de la Tesis Doctoral;
- g) Arbitrajes de artículos científicos en revistas de jerarquía internacional y relacionados con la temática propuesta.

El Codirector, cuando exista, deberá ser un especialista en al menos alguno de los aspectos abarcados en el tema de Tesis; publicaciones científicas deberán avalar su condición de especialista. Tanto el Director como el Codirector no podrán tener a su cargo más de cinco (5) tesis, incluyendo los de otras carreras de posgrado de la UNLP.

E R 200



**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS**

De las actividades académicas de posgrado

Artículo 14°: Las actividades académicas de posgrado se definen de la siguiente manera:

a) Seminario de posgrado: actividad de alto nivel académico coordinada por uno o varios Profesores o Investigadores de la Facultad de reconocido prestigio en el área temática, donde los alumnos participan activamente en el análisis y desarrollo de los contenidos del programa.

o *Objetivo:* tratamiento de tópicos específicos en los que los alumnos son entrenados para su interpretación, análisis y exposición.

o *Carga horaria:* mínimo sesenta (60) horas totales.

o *Evaluación:* con la modalidad que establezca el docente responsable del seminario.

b) Materia de posgrado: actividad de alto nivel académico y de carácter general dictada por uno o varios Profesores o Investigadores de reconocido prestigio en el área temática.

o *Objetivo:* actividad formativa de posgrado.

o *Carga horaria:* mínimo sesenta (60) horas totales.

o *Evaluación:* con la modalidad establecida por el responsable de la materia.

c) Curso de posgrado: actividad intensiva de alto nivel académico dictada por uno o varios Profesores o Investigadores de reconocido prestigio en el área temática.

o *Objetivo:* abordar el estudio de un tema específico y acotado. Incluye los cursos dictados por Profesores visitantes y la asistencia de doctorandos a Escuelas científicas.

o *Carga horaria:* mínimo veinte (20) horas totales.

o *Evaluación:* con la modalidad que establezca el docente responsable del curso o certificado de asistencia y participación en la Escuela. En este último caso deberán constar explícitamente los temas abordados en la Escuela y la duración de la misma.

d) Pasantía de Investigación: Trabajo de investigación científica realizado bajo la supervisión de un Director, quien deberá ser un reconocido especialista en el tema.

o *Objetivo:* entrenar al alumno en la elaboración de un trabajo científico.

o *Carga horaria:* mínimo doscientas (200) horas totales.

o *Evaluación:* informe detallado por parte del alumno y una evaluación del Director de la Pasantía sobre la tarea desarrollada por el pasante.

Artículo 15°: Los doctorandos deberán cumplimentar actividades de formación general y específica del más alto nivel académico, las que serán planificadas y fundamentadas en todos los casos junto con el Director y que podrán componerse de materias, seminarios, cursos y pasantías de investigación, debiendo el doctorando reunir un mínimo de veinte (20) créditos. Tales actividades, en todos los casos, deberán ser reconocidas y cumplidas antes de la finalización del Trabajo de Tesis. Cada materia, seminario o curso no otorgará más que diez créditos si es de duración anual ni más de seis créditos y medio si es de duración cuatrimestral. Se computará hasta un máximo de cuatro (4) créditos por el total de actividad académica de posgrado realizada a través de pasantías de investigación. El plan deberá contemplar mayoritariamente actividad de formación específica de la carrera en la cual el alumno solicite su inscripción.

88

200



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS**

Artículo 16°: Podrán elegirse como materias, seminarios y cursos de posgrado para el doctorado, los acreditados en esta Facultad, los dictados en otras Facultades de la Universidad Nacional de La Plata y/o los ofrecidos por otras Universidades, Centros o Institutos de Investigación y Desarrollo de reconocido prestigio. En todos los casos, estas actividades de posgrado deberán ser aprobadas por la CGA y el HCD. Los doctorandos provenientes de otras Facultades de esta u otra Universidad, deberán obtener un mínimo de quince (15) créditos concursos, materias y seminarios cumplidos en esta Facultad, en tanto que se requerirá un mínimo de cinco (5) créditos de actividad académica desarrollada en esta Facultad a los graduados de esta Casa.

Artículo 17°: En casos especiales, y cuando ello contribuya de manera significativa a la especialización del doctorando y a la realización de su Trabajo de Tesis, la CGA podrá considerar actividades académicas de posgrado realizadas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción a la Carrera de Doctorado. Por esta vía sólo se reconocerá un máximo de diez (10) créditos. Se podrán considerar como actividad académica de posgrado asignaturas de grado no cursadas por el alumno durante su licenciatura, en el caso que las mismas contemplen un complemento que exceda ampliamente el contenido habitual del programa de grado. No se considerarán actividades académicas de posgrado las becas de toda especie desarrolladas durante el período de graduación ni la participación en escuelas científicas nacionales o internacionales, a excepción de aquellas que puedan encuadrarse dentro de la figura de curso de posgrado.

Artículo 18°: Para acreditar un curso, materia o seminario de posgrado, el o los docentes responsables deberán presentar por Mesa de Entradas la siguiente documentación:

- a) Título y objetivo del seminario, materia o curso;
- b) Programa analítico detallando horas efectivas de clase y bibliografía;
- c) Período en el que se dicta (anual, primer o segundo semestre);
- d) Plantel docente;
- e) Mecanismo explícito de evaluación.

En base a esta información la CGA procederá a asignar los créditos que otorga el curso, materia o seminario, otorgándose hasta un máximo de un (1) crédito por cada quince (15) horas de actividad académica.

Artículo 19°: Para acreditar una pasantía de investigación, el Director de Tesis deberá presentar por Mesa de Entradas la siguiente documentación:

- a) Justificación de la realización de la pasantía como actividad académica de posgrado tendiente a la obtención del grado académico, explicitando su vinculación con el tema de Tesis;
- b) Plan de trabajo de la pasantía;
- c) Duración;
- d) Lugar donde se llevará a cabo la pasantía y conformidad de la autoridad competente;
- e) Director de la pasantía y curriculum vitae del mismo;
- f) Aval del Director de la pasantía.

88 200



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS**

En base a esta información, la CGA procederá a asignar los créditos que otorgará la pasantía.

Artículo 20°: Los doctorandos solicitarán su inscripción en los cursos, materias y seminarios a través de los mecanismos y fechas que establezcan a tal efecto los Directores de las Carreras. Dicha inscripción deberá realizarse indefectiblemente antes de iniciar la actividad académica.

Artículo 21°: La oferta de cursos, materias y seminarios de posgrado, y los créditos que cada uno otorga, se darán a publicidad por los medios que la CGA estime pertinentes. Dicha oferta abarcará todos los cursos, materias y seminarios acreditados en esta Facultad. Un determinado curso, materia o seminario se retirará de la oferta sólo por comunicación expresa del docente responsable.

Artículo 22°: La inscripción al doctorado tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de aceptación de la solicitud. Si el doctorando no se graduare dentro de dicho período, deberá solicitar una nueva inscripción. Las materias, seminarios o cursos que hubiere cursado pero no aprobado en dicho período, perderán su vigencia y, en caso de que alguno de ellos formara parte del nuevo plan de actividades académicas de posgrado, deberá volver a cursarlo.

Del seguimiento de los doctorandos

Artículo 23°: Anualmente y en las fechas que la CGA establezca, el Director de Tesis elevará al CA y al Director de la carrera respectiva un informe indicando el estado de avance en la actividad académica de posgrado y el grado de cumplimiento del cronograma estipulado en el Plan de Tesis. En dicho informe podrá comunicarse eventualmente cualquier cambio al Plan de Tesis original. Entre la aceptación de la inscripción al doctorado y la solicitud de conformación del Jurado deberá mediar, al menos, un informe de avance.

Artículo 24°: Los informes de avance serán evaluados por el CA de la carrera respectiva, dando cuenta a la CGA. El CA podrá solicitar al doctorando y/o al Director mayor información acerca del desarrollo del plan de trabajo y, eventualmente, podrá concertar entrevistas con el doctorando y/o el Director para aclarar los aspectos que considere necesarios. Asimismo el CA podrá aportar sugerencias para un mejor desarrollo del plan de doctorado.

Del Trabajo de Tesis

Artículo 25°: El Trabajo de Tesis deberá ser original, creativo e individual, con la metodología propia del tema elegido en un marco de alta excelencia académica. La publicación parcial de sus resultados, con la aprobación del Director de Tesis, no invalidará el carácter de originalidad requerido. Las Tesis publicadas deberán indicar claramente que fueron realizadas en esta Facultad.

Artículo 26°: El Trabajo de Tesis podrá ser presentado a la CGA a partir de cumplido un año de la aprobación del tema de Tesis y habiendo aprobado

8 8 200



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS**

previamente las actividades académicas de posgrado previstas y que durarán, como mínimo, un año.

Artículo 27°: El Trabajo de Tesis deberá ser redactado en castellano, aunque se permitirá excepcionalmente la inclusión de términos en otro idioma si no existiere o no hubiere sido adoptada en la literatura científica en castellano, una traducción adecuada de los mismos. Asimismo, en casos debidamente justificados, la CGA podrá autorizar que los Trabajos de Tesis puedan ser redactados en idioma inglés, debiendo entregar una copia de la Tesis en idioma castellano a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas. La Tesis deberá ser un documento coherente, con una introducción general -que incluya una puesta al día de la temática en la que la Tesis se desenvuelve-, un cuerpo principal y una conclusión general; la terminología y la nomenclatura deberán ser consistentes en todo el trabajo. Podrán incluirse copias de publicaciones científicas (en inglés o en castellano) como capítulos, secciones o apéndices de la Tesis. En tales casos, deberá agregarse una descripción del contenido de dichas publicaciones, detallando los fundamentos básicos, las herramientas utilizadas, y demás aspectos de las publicaciones que sean pertinentes a la Tesis. En caso de publicaciones en colaboración, se deberá indicar el rol de cada uno de los autores, y, en particular, se deberá explicitar muy claramente la naturaleza y la extensión de la contribución realizada por el doctorando. El formato general del Trabajo de Tesis quedará a libre elección del doctorando y su Director, aunque deberá incluir:

a) Una página inicial que indique:

1. título del trabajo,
2. nombre y apellido del autor,
3. nombre y apellido del Director (y Codirector, si hubiere),
4. frase en referencia al grado obtenido (por ejemplo "Tesis presentada para optar por el grado de DOCTOR EN ASTRONOMÍA/GEOFÍSICA"),
5. Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas - Universidad Nacional de La Plata,
6. mes y año.

b) Un resumen cuya extensión no exceda una carilla.

Artículo 28°: Mediante solicitud fundamentada, el Director (y/o Codirector) podrá renunciar a la dirección del Trabajo de Tesis del doctorando. En el caso del Director, su renuncia será aceptada desde el momento en que un nuevo Director, quien deberá ser elegido por el doctorando, haya aceptado formalmente desempeñarse como tal hasta la finalización del Trabajo de Tesis. Mediante solicitud fundamentada, el doctorando podrá solicitar el cese de su Director o de su Codirector o de ambos a la vez, en la dirección del Trabajo de Tesis. La solicitud del cese del Director por parte del doctorando deberá ser acompañada por la propuesta de un nuevo Director con su conformidad. En caso de solicitarse el cese del Codirector, el doctorando podrá proponer un nuevo Codirector con su conformidad, si esto fuese necesario. En cualquiera de estos casos, la CGA evaluará dicha propuesta y aconsejará al HCD respecto de la misma. Si el doctorando desistiera de su tema de Tesis, lo pondrá en conocimiento del Decano, quien notificará al Director de la carrera respectiva, a la CGA, al Director de tesis (y/o Codirector) y al HCD.

ES

200



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA




**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS**


misma, los miembros del Jurado podrán efectuar preguntas al doctorando sobre el tema expuesto y el público presente podrá hacer llegar al jurado sus inquietudes y comentarios. Finalizada la defensa, se labrará un acta donde se calificará al trabajo según la escala usual en la UNLP que, comenzando con "aceptable" (4) llegue hasta "sobresaliente" (10). El Director y/o Codirector no podrán participar en estas discusiones. La CGA podrá eximir a uno de los miembros externos del Jurado de participar en forma presencial de las eventuales reuniones del Jurado y de la defensa pública. En tal caso, todos sus comentarios y sugerencias las remitirá al Presidente del Jurado, quien deberá observar que las mismas sean apropiadamente consideradas. Asimismo, el jurado externo, en estos casos, remitirá al Presidente del Jurado su evaluación general del Trabajo de Tesis incluyendo calificación.

Artículo 35°: Aprobado el Trabajo de Tesis, una copia del mismo será incorporado al acervo de la Biblioteca de la Facultad, la que deberá estar firmada por el doctorando, el Director y, al menos, un miembro del Jurado al efecto de avalar que dicho ejemplar es la versión final de la Tesis defendida. Cumplido esto, el doctorando estará en condiciones de iniciar los trámites pertinentes para solicitar el diploma correspondiente.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°

200


Geof. ELFRIEDE CHALAR
Secretaría de Asuntos Académicos
Fac. de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.


Dr. RAUL ANIBAL PERDOMO
DECANO
Fac. de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.